FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 252-DMCAL-2018, CUYO OBJETO ES "PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"

Santiago de Cali, 09 de Abril de 2018

1. ANTECEDENTES

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"** Se ha contratado la adquisición de SERVICIOS con especificaciones técnicas iguales o semejantes en contrataciones anteriores por parte Del Dispensario médico de Cali, según verificación en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP" así:

VIGENCIA 2017-GRUPO 1

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
137/2017	MENOR CUANTIA	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y DE CONSULTA EXTERNA DE II Y III NIVEL PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BATALLON AGUSTIN CODAZI DE PALMIRA"**	$175.887.349,34	0	El CONTRATANTE, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EL MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, El pago del valor del contrato adjudicado se realizara de acuerdo con los desembolso que realice el Tesoro Nacional así: los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las entregas que efectué el contratista y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo a necesidad de la Administración Mensualmente luego de cumplirse con todo y cada una de las prestaciones del servicio requerido en este pliego de condiciones las cuales comprenden.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

Amparos exigibles	SI	%	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	X	25%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X	10%	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres(4) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL	X	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

A-2-0-4-41-2 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DE CAUCA | SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN

VIGENCIA 2017-GRUPO 2

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
139/2017	MENOR CUANTIA	"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y DE CONSULTA EXTERNA DE II Y III NIVEL PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BATALLON AGUSTIN CODAZI DE PALMIRA"	$100.000.000	0	El CONTRATANTE, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EL MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, El pago del valor del contrato adjudicado se realizara de acuerdo con los desembolso que realice el Tesoro Nacional así: los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las entregas que efectué el contratista y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo a necesidad de la Administración Mensualmente luego de cumplirse con todo y cada una de las prestaciones del servicio requerido en este pliego de condiciones las cuales comprenden.

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO			
			Amparos exigibles	SI	%	VIGENCIA
A-2-0-4-41-2	GESENCRO SAS	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DEL SERVICIO	X	25%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
			CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	X	10%	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres(4) años mas
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL	X	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentra la contratación de (bien, obra o servicio) realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales que han adquirido (bien, obra o servicio) similares al proceso de contratación que nos ocupa y con todos los elementos indicados en este proceso, se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS, así:

HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

Base Total Price:	60,000,000 COP
Request Reference:	041-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018
Request Name:	SERVICIOS MEDICOS DE II Y III NIVEL TUMACO
Phase:	Fase de ofertas
State:	Awarded
Description:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA URGENCIAS, CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS Y TERAPÉUTICOS Y SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA URGENCIAS, ATENCIÓN PRIORITARIA Y HOSPITALARIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, NARIÑO
Procedure Type:	Mínima Cuantía

ontract

Summary Information

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	10 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	BASE NAVAL ARC BAHIA MALAGA - HOSPITAL NAVAL ARC BAHIA MALAGA Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	85101508 - Mobile healthcare centers or services
UNSPSC Additional Categories List	
Lots?	○ Yes ◉ No

HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

Precio estimado total:	78,124,200 COP
Número del proceso	035-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III EN BUENAVENTURA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, CONTINUA, PERMANENTE, SUFICIENTE Y SEGURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL II Y III, EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, CIRUGÍA Y HOSPITALIZACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y DE RESPONSABILIDAD DE LA REGIONAL PACÍFICO DE LA SANIDAD NAVAL, EN LINEAMIENTO AL ACUERDO N° 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)EN LA CIUDAD DE BUENAVENT
Tipo de proceso	Mínima cuantía

o

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	BASE NAVAL ARC BAHIA MALAGA - HOSPITAL NAVAL ARC BAHIA MALAGA Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	85101508 - Centros o servicios móviles de atención de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	

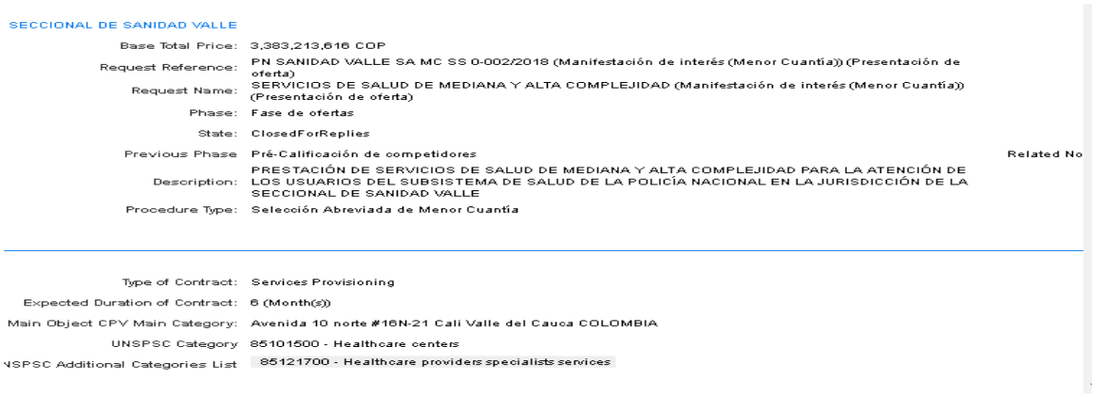
quisiciones

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Precio estimado total:	0 COP
Número del proceso	009-DGSM-DMMED-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Título:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II, NIVEL DE COMPLEJIDAD HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITA
Fase:	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Estado:	Publicado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II, NIVEL DE COMPLEJIDAD HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, MEDIANTE LA MODALIDAD SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA DURANTE LA VIGENCIA DE 2018"
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

rato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	90 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	carrera 77c No. 51-136 COLOMBIA
Código UNSPSC	85122100 - Servicios de rehabilitación

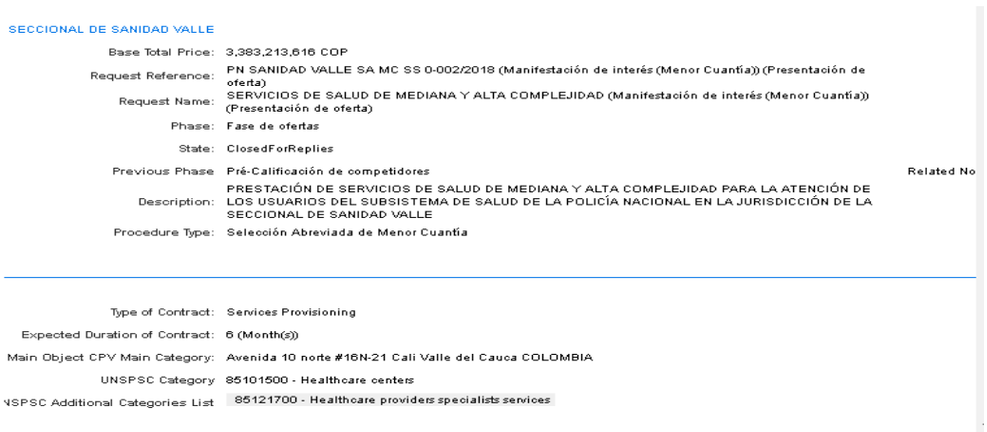


SECCIONAL DE SANIDAD VALLE

Base Total Price:	3,383,213,616 COP
Request Reference:	PN SANIDAD VALLE SA MC SS 0-002/2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Request Name:	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Previous Phase	Pré-Calificación de competidores
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE
Procedure Type:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Related No

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	6 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	Avenida 10 norte #16N-21 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	85101500 - Healthcare centers
NSPSC Additional Categories List	85121700 - Healthcare providers specialists services



SECCIONAL DE SANIDAD VALLE

Base Total Price:	3,383,213,616 COP
Request Reference:	PN SANIDAD VALLE SA MC SS 0-002/2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Request Name:	SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Phase:	Fase de ofertas
State:	ClosedForReplies
Previous Phase	Pré-Calificación de competidores
Description:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE
Procedure Type:	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Related No

Type of Contract:	Services Provisioning
Expected Duration of Contract:	6 (Month(s))
Main Object CPV Main Category:	Avenida 10 norte #16N-21 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
UNSPSC Category	85101500 - Healthcare centers
NSPSC Additional Categories List	85121700 - Healthcare providers specialists services

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO DE CALI como unidad centralizadora de acuerdo a lo establecido en la directiva permanente N° 5867 de 2016 , debe garantizar de manera eficiente y oportuna la prestacion de los servicios de salud para todas sus unidades centralizadas; conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

El DISPENSARIO MEDICO del Batallon de Ingenieros N° 03 "Agustin Codazzi" es una unidad básica de atención de primer nivel de complejidad con una poblacion beneficiaria de 6.800 usuarios aproximadamente; los cuales requieren de manera permanente servicios médicos de II-III Nivel de complejidad, donde es de gran importancia tener en cuenta q esta unidad básica de atención no cuenta con la infraestructura, recurso humano ni equipo medico suficiente para tal fin.

2.1.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Se hace necesaria la contratación de una red externa que garantice la prestación de servicios integrales en hospitalización, cirugía, consulta externa, imágenes diagnósticas y demás procedimientos Médicos derivados de la atención en salud prestada al personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción del Btallon de Ingenieros N° 03 "Agustin Codazzi".

Toda vez que esta Unidad Basica de Atencion no cuenta con infraestructura, recurso humano, apoyo tecnológico y logística suficiente para garantizar la prestación de servicios de Salud integrales a su población beneficiaria.

Los servicios requeridos son los siguientes:

GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

1) Procedimientos Medico Asistenciales de Baja, mediana y Alta Complejidad.
2) Consulta médica Especializada.
3) Hospitalización.
4) Urgencias.
5) Cirugía.
6) Atención ambulatoria.
7) Alto Riesgo Ginecologico y Obstetrico.
8) Todos aquellos incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 – 042 de 2005(Plan de Beneficios del SSFFMM) y que por su Nivel de complejidad se encuentren incluidos en el Portafolio de servicios del oferente seleccionado en el presente proceso de contratación.

A continuación, se indican los códigos CUPS de los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1

13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico del Batallon Codazzi, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo (CD) por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por

la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **..(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

GRUPO N° 2 " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

1) Consulta médica Especializada.
2) Medicina del Deporte.
3) Rehabilitacion Cardiopulmonar.
4) Nutricion y dietética.
5) Psicologia.
6) Clinica de Diabetes.
7) Anticoagulacion.
8) Ayudas diagnosticas
9) Laboratorio Clinico Especializado
10) Todos aquellos incluidos en el Acuerdo 002 de 2001 – 042 de 2005(Plan de Beneficios del SSFFMM) y que por su Nivel de complejidad se encuentren incluidos en el Portafolio de servicios del oferente seleccionado en el presente proceso de contratación.

A continuación, se indican los códigos CUPS de los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS							
N° ITEM	**CUPS**	**UNSPSC**	**ACTIVIDADES ASISTENCIALES**	**FRECUENCIA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*		SERVICIO/PAQUETE	1
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**			
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2			
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***			
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2			
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2			
	890308	85121608	Psicología	2			
	890209	85121608	Trabajo social	2			
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****			
	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****			
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.						

** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)

*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.

**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.

CUPS	UNSPSC	AYUDAS DIAGNÓSTICAS	CANTIDAD AÑO
895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más
881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*
896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*
881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*
881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*

SPM* Según Prescripción Médica

CUPS	UNSPSC	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3A	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2
903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2
903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2
903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2
902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3
904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4
903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4
903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4
903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1
903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1
903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4
903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2

	903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1		
	903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1		
	903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1		
	903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1		
	903803	85101502	Albumina	1	1	1	2		
	906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1		
	896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3		
	M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2		
	903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2		
	903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2		
	SPM* Según Prescripción Médica								
ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO									
2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA					SERVICIO	1
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA					SERVICIO	1
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA					SERVICIO	1
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA					SERVICIO	1
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE					SERVICIO	1
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA					SERVICIO	1
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA					SERVICIO	1
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA					SERVICIO	1
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA					SERVICIO	1
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO					SERVICIO	1
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL					SERVICIO	1
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA					SERVICIO	1
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR					SERVICIO	1
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO					SERVICIO	1
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)					SERVICIO	1
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD					SERVICIO	1
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES					SERVICIO	1
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD					SERVICIO	1
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)					SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación.

No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico del Batallon Codazzi , llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:

El establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de Palmira, en muchas ocasiones requiere de servicios médicos integrales de II, III NIVEL de complejidad, por esta razón se mantiene una alta demanda de estos mismos, con los que no cuenta el Dispensario Medico de Palmira, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención integral a los usuarios, mejorando las condiciones de salud, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990

2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El servicio Médico Asistencial del ESM BICOD, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente necesaria para el funcionamiento de la economía.

Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional.

Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicio, financiero, minero-energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo.

Perspectivas Globales del sector de la Salud 2017

En todo el mundo, los gobiernos, los sistemas de atención de la salud, las aseguradoras y los consumidores están involucrados en un ir y venir persistente entre prioridades que compiten: Donde se encuentra la creciente demanda de servicios de salud y reducir el creciente costo de esos servicios.

Este reporte examina los factores que afectan al sector global de la atención de salud, ofrece un resumen de la actividad en los diferentes mercados geográficos, y sugiere consideraciones para las partes interesadas:

- Las perspectivas del sector de atención de salud global han sido mixtas. Avances de tratamiento y las iniciativas del gobierno para aumentar el acceso a la atención debe impulsar la expansión del sector, pero la presión para reducir los costos se está extendiendo.

- El crecimiento demográfico y riqueza de los consumidores están aumentando la demanda de servicios de salud, pero las sociedades que envejecen y las enfermedades crónicas están obligando a quienes pagan por la salud a tomar decisiones difíciles sobre los niveles de beneficios. En medio de este tira y afloja, muchos modelos de negocio y procesos históricos de funcionamiento ya no serán suficientes. Cuatro grandes tendencias se anticipan para impactar las partes interesadas a lo largo de la cadena de valor global de salud en 2015:

✓ **El costo** es uno de los temas de atención de la salud más importante frente a la mayoría de países

- La presión para contener los costos y demostrar el valor viene de todos los lados. La incertidumbre política, el estrés económico persistente, y las medidas de austeridad en numerosos países están poniendo en entredicho la sostenibilidad del financiamiento público de salud.

- Además, existen dudas e inquietudes acerca de la cantidad de fondos necesarios para ajustar mejor la oferta a la demanda y, en particular, la forma de financiar la integración y la atención primaria, mientras que satisfacer las crecientes demandas de la actividad.

- El alto costo de las terapias dirigidas, medicina personalizada, la medicina basada en la genética, dispositivos médicos, y otros avances sigue añadiendo a la carga de los costos de atención médica junto con el impacto de los residuos, el fraude y el abuso.

- Adaptarse a las fuerzas del mercado
- El cambio requiere proveedores y planes de salud para repensar los modelos de negocio tradicionales para un mejor desplazamiento de dirección o los nuevos problemas y oportunidades de atención médica.

- Aumentar el papel del gobierno - papel como pagador, regulador en el sector mundial de la salud no puede ser subestimada.

- La competencia por el talento - A medida que las poblaciones y las necesidades de atención de salud crecer tanto desarrollados como en los países en desarrollo están luchando para suministrar un número suficiente de capacitados, profesionales de la salud cualificados, especialmente médicos y enfermeras.

- Mejorar el acceso a la atención - la escasez de personal, la ubicación, la falta de infraestructura de atención de la salud en algunos países, y las instalaciones obsoletas en países desarrollados y en desarrollo los mercados son los principales contribuyentes a los problemas de acceso a atención de salud de todo el mundo.

- Consumismo - Los pacientes que enfrentan grandes deducibles y costos compartidos para tratamientos médicos y servicios - incluyendo productos de especialidades farmacéuticas y productos sanitarios - son cada vez más conscientes de los costos y una mayor participación en sus decisiones de atención médica.



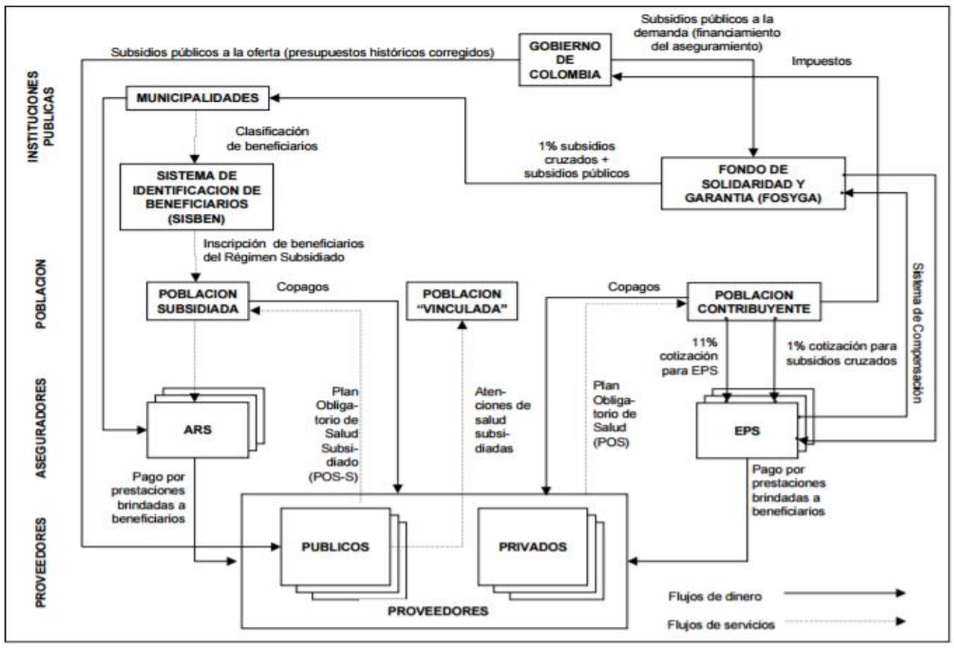
- **La transformación y la innovación digital.**

La aprobación de los nuevos avances HIT digitales como registros electrónicos de salud, la telemedicina y el análisis predictivo está transformando la forma de los médicos, pacientes y otras partes interesadas de atención de salud interactúen. Innovaciones digitales, como la fabricación aditiva, la inteligencia artificial, dispositivos de diagnóstico y vestibles están ayudando a facilitar nuevas posibilidades de diagnóstico y tratamiento, aumentan la eficiencia de los procesos y reducir los costos. Los avances tecnológicos también están conectando los mercados desarrollados y emergentes - y los participantes a lo largo de la cadena de valor de la atención sanitaria. Estos cambios pueden ser rápida y, en algunas partes del mundo, perjudiciales para los modelos de atención establecidos. Sin embargo, ya se está viendo su potencial para mejorar el proceso de atención.

- **Regulaciones y cumplimiento.**

El panorama normativo de la atención de la salud global es complejo y está en evolución. El conductor principal es la salud y la seguridad de los pacientes; sin embargo el enfoque de las autoridades a pacientes protectores pueden variar ampliamente de un país a otro. Agregando a esta complejidad son factores que incluyen los rápidos cambios clínicos y tecnológicos; un mayor escrutinio por los gobiernos, los medios de comunicación y los consumidores; técnicas de control de riesgos más sofisticados; y la coordinación entre las agencias y regiones. La protección de la información de salud afectada por las violaciones de seguridad y ataques cibernéticos también continuará siendo de importancia para las partes interesadas.

Gráfico 1.1 Sistema de salud colombiano

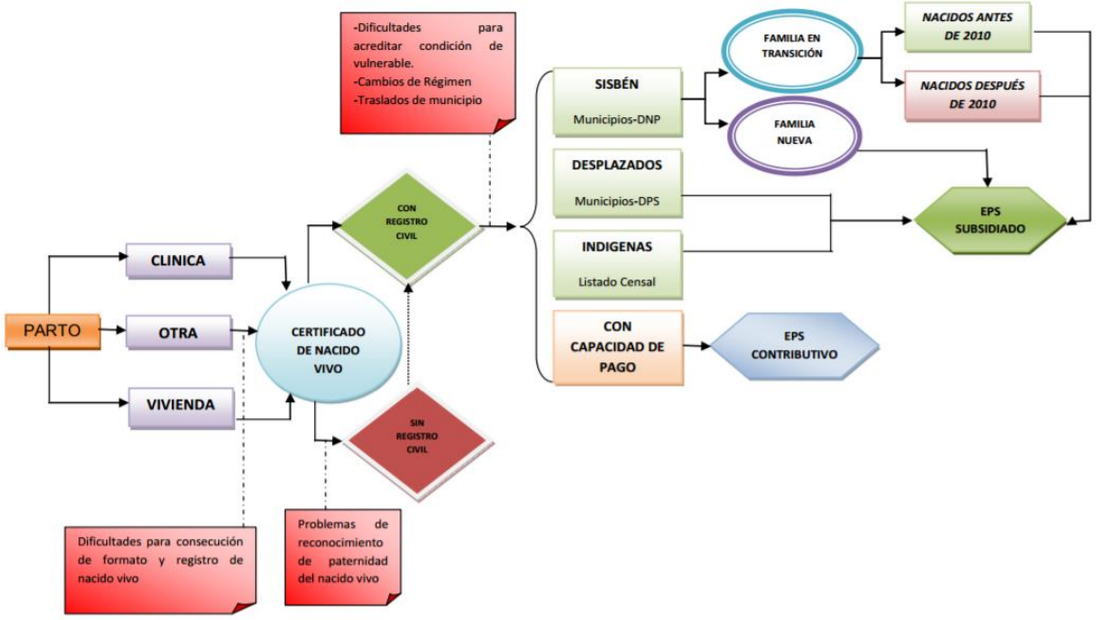


El diseño original contempla la agrupación de la población nacional en dos grandes categorías desde el punto de vista de sus derechos y obligaciones en salud: la población perteneciente al Régimen Contributivo (RC) que financia su aseguramiento mediante cotizaciones obligatorias de salud, y la población del Régimen Subsidiado (RS), que recibe subsidios públicos y privados para financiar su aseguramiento. Deben pertenecer al RC, junto con los miembros de sus grupos familiares, los trabajadores dependientes e independientes cuyos salarios superan montos establecidos por ley con relación al salario mínimo legal vigente (SMLV). El resto de la población considerada "vulnerable", debe pertenecer al RS. En el largo plazo, todos los colombianos tienen derecho a consumir las atenciones individuales de salud contenidas en un Plan Obligatorio de Salud (POS) y las atenciones colectivas contenidas en el Plan de Atención Básica (PAB). Para acceder al POS, los afiliados al RC deben cotizar mensualmente un porcentaje determinado de su sueldo o ingreso. La cotización es realizada individualmente por los trabajadores independientes o en colaboración con el empleador en el caso de los dependientes. El resto del financiamiento del RS proviene de los Ingresos Generales de la Nación.

Para acceder al POS, los miembros del Régimen Subsidiado deben haber establecido su condición de beneficiarios, sometiéndose a un mecanismo de clasificación socioeconómica denominado Sistema de identificación de beneficiarios (Sisbén), el cual es administrado por los municipios. El Sisbén clasifica a la población en seis niveles, con base en ciertas características estructurales del hogar y de sus miembros. Las personas pertenecientes al nivel 1 y 2 del Sisbén llamadas vulnerables, son elegibles para el régimen subsidiado. Pueden pertenecer al RS otras poblaciones, como por ejemplo quienes pertenecen a ciertos grupos étnicos minoritarios y pobres.

Primera infancia: Revisión afiliación al sistema de salud.

Gráfico 3. Proceso de afiliación



Para entender este sistema de clasificación es necesario conocer los tipos de establecimientos que existen y los niveles que pueden tener. En un primer nivel es importante diferenciar su calidad contractual, la cual refleja la dependencia administrativa del hospital. Hay dos posibilidades:

- **Hospital autogestionado en red**: Son aquellos que tienen mayor complejidad técnica, ya que incluyen el desarrollo de especialidades y una organización administrativa. Están descentrados, pero su función asistencial es determinada por el Director de Servicios de acuerdo a los requerimientos y prioridades sanitarias de la Red Asistencial. Puede definir su estructura interna de funcionamiento organizacional.

- **Hospital de menor complejidad:** Dependen del Servicio de Salud al que pertenecen y su rol está determinado por la Red correspondiente. Incluye a los establecimientos de atención primaria.

En un nivel más específico se determina el grado de complejidad. La clasificación se hace de acuerdo a la capacidad resolutiva, su función dentro de la red, los servicios de apoyo que ofrece y la especialización de los profesionales. De acuerdo a esto, los niveles posibles son:

- **Hospital de alta complejidad:** Dan cobertura a toda la población del Servicio de Salud para prestaciones de alta complejidad, según la cartera de servicios definidas por el gestor de red. Pueden ser autogestionados y ofrecer varias especialidades según su función.

- **Hospital de mediana complejidad**: Son centros de referencia que dan cobertura a la población que forma parte de su jurisdicción. Dependen administrativamente del Servicio de Salud al cual pertenecen.

- **Hospital de baja complejidad:** Acercan la salud a la población, principalmente en zonas extremas y con alta ruralidad. Dan cobertura a toda la población de su jurisdicción en prestaciones de baja complejidad y dependen administrativamente del Servicio de Salud al cual pertenecen.

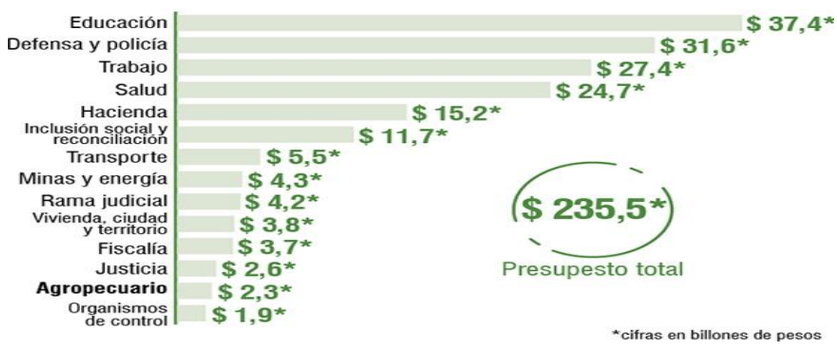


Segundo Nivel: El segundo nivel está diseñado para atender los mismos problemas de salud que en el nivel anterior, con la diferencia que utiliza métodos y tecnologías de diagnóstico y tratamiento con mayor complejidad, por ejemplo, encamamiento, servicio de laboratorio, radiología, y se cuenta con especialistas de gineco-obstetricia, pediatría, cirugía, medicina interna, psicología, odontología. De igual forma, brinda apoyo en actividades relacionadas a la recuperación y rehabilitación de la salud y acciones dirigidas al control del ambiente. Todo ello en concordancia con las Normas de Atención en Salud del MSPAS. Este nivel está compuesto por: Maternidades Periféricas, Centros de Atención Permanente, Policlínicos, Centros de Atención Integral Materno Infantil, Hospitales Tipo I y Hospitales Tipo I

Tercer Nivel: La responsabilidad del **tercer nivel** de atención se orienta a la atención directa de la demanda de la población y de las referencias provenientes del primer o segundo nivel de atención. En este nivel se desarrolla las siguientes funciones dependiendo de su tamaño, capacidad de resolución y especialización: promoción de la salud, prevención de enfermedades, curación de enfermedades, rehabilitación de padecimientos físicos o psíquicos, investigación y enseñanza y las emergencias se atienden de forma directa bajo un sistema de referencia y respuesta, que permita resolver las emergencias detectadas y coordinar la referencia oportuna y posterior seguimiento, con los equipos del tercer nivel de atención. Las competencias de este nivel de atención se hacen tangibles en los Hospitales, con una cartera de servicios orientada a: 1. Servicios ambulatorios. 2. Servicios de internamiento en todas las especialidades y sub especialidades médicas de alta complejidad



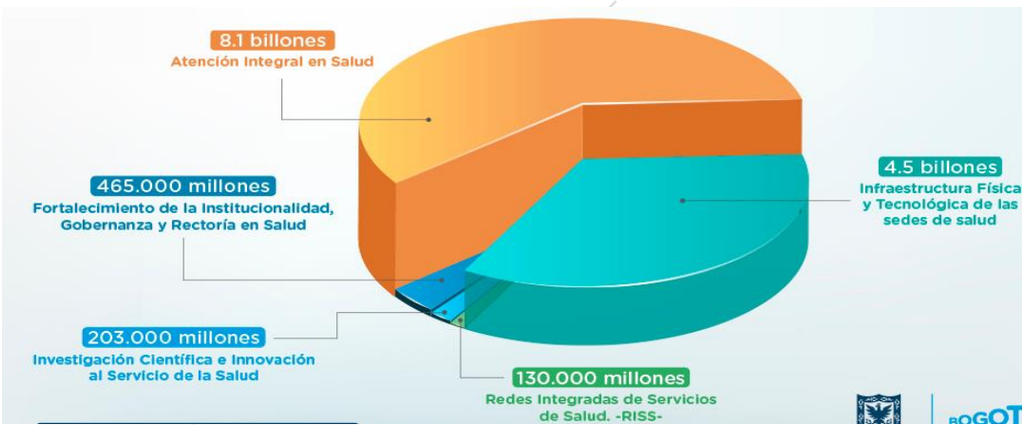
- **PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2018**



Destacamos el presupuesto del sector educación por $37,5 billones que es el más alto de todos, le sigue el sector Defensa que tiene $31,6 billones, por lo que va a ser muy difícil que en los próximos años la educación pierda protagonismo.

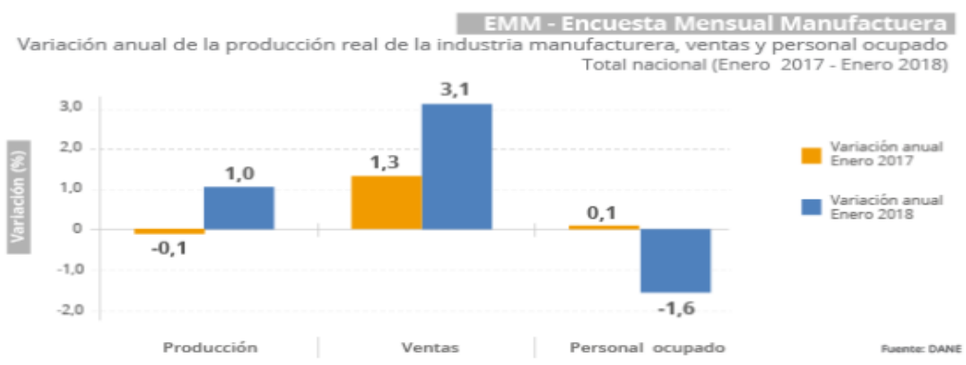
- **SECTOR SALUD**

 - 1. Reducir la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años de 11.2 a 9.52 por cada 1.000 nacidos vivos a 2019.
 - 2. Reducir en 50% la mortalidad materna en las localidades donde se concentra el mayor número de casos (Suba, Bosa, Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar).
 - Reducir para 2019 la tasa de mortalidad asociada a condiciones crónicas de 16.3 a 13.9 por cada 100.000 menores de 70 años.
 - Disminuir hasta en 15% la insatisfacción con el acceso a la atención en salud de los afiliados a Capital Salud a 2019.
 - Reducir a 5 días la oportunidad de la atención ambulatoria en consultas médicas de especialidades básicas.
 - 6. Disminuir a menos del 95% los porcentajes de ocupación de los servicios de urgencias en las instituciones hospitalarias.
 - 7. Lograr para la red pública distrital adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, el 100% de interoperabilidad en historia clínica y citas médicas a 2019.
 - 8. Avanzar en la construcción de 6 hospitales en Usme, La Felicidad, Simón Bolívar, Bosa San Bernardino, Santa Clara y Materno Infantil y construcción de 40 CAPS (Centros de Atención Prioritaria en Salud).

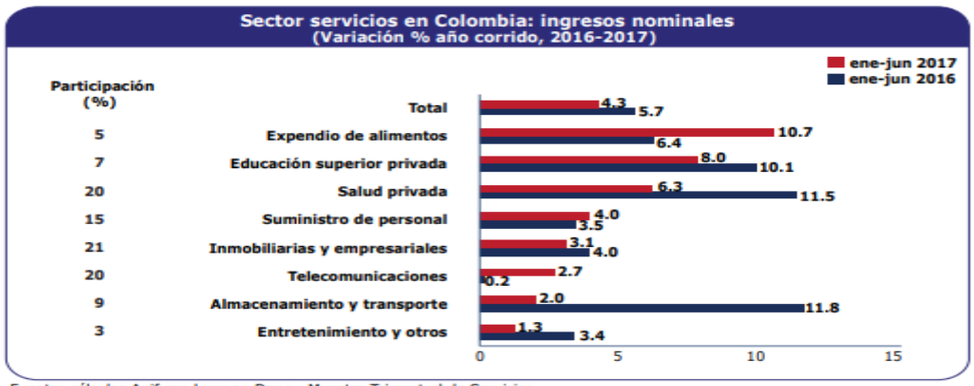


- **En enero de 2018 la variación anual de la producción real de la industria manufacturera fue 1,0%, la de ventas 3,1% y la de personal ocupado -1,6%**

En enero de 2018 la variación anual de la producción real de la industria manufacturera (1,0%) se explica, principalmente, por el crecimiento de las actividades industriales de Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles, Industrias básicas de hierro y de acero y Procesamiento y conservación de carne, pescado y sus productos, que registraron un incremento de la demanda en el mercado interno y externo.



❖ SECTOR DE SERVICIOS

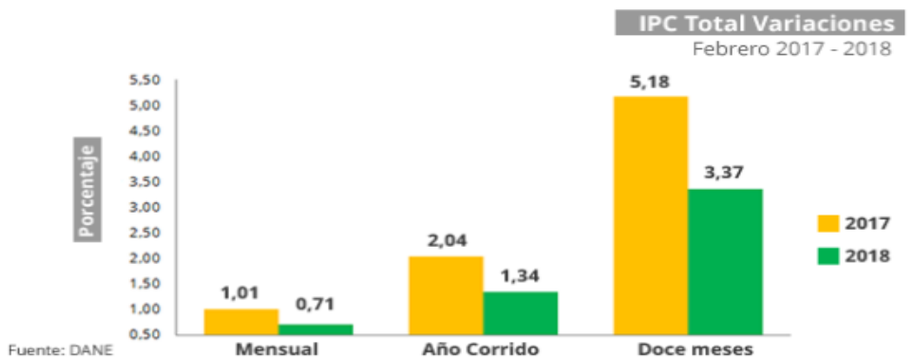


Fuente: cálculos Anif con base en Dane - Muestra Trimestral de Servicios.

Según reveló recientemente el Dane, el sector de servicios continuó desacelerándose hacia expansiones moderadas del 2.3% real anual durante el primer semestre de 2017, cifra inferior al 3.2% registrado un año atrás. Aun así, logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió un 1.2% en el mismo período. Ello respondió a desaceleraciones en todos los subsectores que componen el sector de servicios: i) la intermediación financiera-servicios empresariales moderó su crecimiento hacia valores del 4.1% anual en el primer semestre de 2017 (vs. 4.8% un año atrás); ii) los servicios sociales se desaceleraron hacia el 2.9% (vs. 3.5%); iii) el suministro de electricidad, gas y agua creció a ritmos del 0.3% en 2017 (vs. 1.1%); y iv) el comercio-turismo registró expansiones del 0.2% (vs. 2.4%), al igual que el transporte-telecomunicaciones (0.2% vs. 0.6%).Este comportamiento va en línea con los resultados de la más reciente Muestra Trimestral de Servicios (MTS). Recordemos que dicha MTS permite hacerle seguimiento al desempeño de los ingresos y el empleo generados por las actividades de servicios diferentes a la intermediación financiera y aquellas a cargo del gobierno.

La MTS mostró una desaceleración en los ingresos totales del sector hacia valores del 4.3% anual en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 5.7% en 2016). Por su parte, el personal ocupado se contrajo un -0.2% en el mismo período (vs. +1.6% en 2016). Esta disminución de la demanda laboral va en línea con el aumento de 0.1pp en la tasa de desempleo hacia el 9% promedio en el segundo trimestre de 2017. En materia de ingresos, la desaceleración se explica principalmente por el desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), expandiéndose un 3.1% en lo corrido del año a junio de 2017 (vs. 4.0% en 2016); y de la salud privada, registrando variaciones del 6.3% en 2017 (vs. 11.5% en 2016), con una participación del 20%. En el primer caso, la desaceleración en los ingresos se dio por cuenta de un crecimiento inferior en el rubro de informática (4.7% vs. 10.5%) y en el de actividades administrativas (8% vs. 16.2%). En cuanto a la salud privada, la dinámica responde, en parte, al regular desempeño del consumo de los hogares (1.5% en el segundo trimestre de 2017 vs. 2.1% en 2016), pues en épocas difíciles los hogares tienden a reducir el gasto en servicios como la medicina pre-pagada o planes complementarios (el gasto en estos rubros creció al 5.6% en 2017-II vs. 11.7% de un año atrás).

❖ INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR



Fuente: DANE

En febrero de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,71%, la de año corrido 1,34% y la de doce meses 3,37%

En febrero de 2018, ocho de los nueve grupos de gasto reportados en el IPC presentaron variaciones mensuales inferiores a las registradas en el mismo mes del año anterior: Alimentos, Vivienda, Vestuario, Salud, Educación, Diversión, Comunicaciones y Otros gastos.

- **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por grupos de bienes y servicios
2017 - 2018

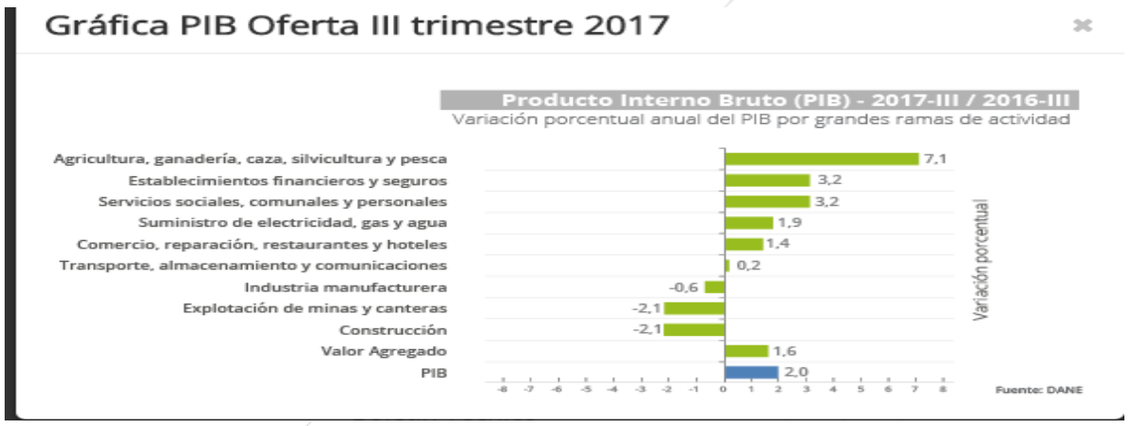
Variaciones anuales (12 meses) 2017

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	5,47	5,18	4,69	4,66	4,37	3,99	3,40	3,87	3,97	4,05	4,12	4,09
Alimentos	5,97	5,21	3,65	2,49	2,09	1,37	0,20	1,69	2,22	2,51	2,52	1,92
Vivienda	4,91	4,55	4,23	5,08	4,79	4,63	4,05	4,36	4,37	4,49	4,62	4,49
Vestuario	3,61	3,66	3,58	3,52	3,30	3,10	2,92	2,64	2,52	2,11	2,08	1,98
Salud	7,93	7,83	7,93	7,81	7,71	7,38	7,16	6,80	6,37	6,34	6,36	6,34
Educación	6,30	7,52	7,53	7,52	7,51	7,48	7,47	7,40	7,41	7,41	7,41	7,41
Esparcimiento	4,01	1,98	3,51	3,63	3,32	3,01	3,88	4,04	4,54	4,75	4,71	7,69
Transporte	4,70	4,26	4,59	5,15	4,84	4,44	4,24	3,91	3,86	3,63	3,88	4,52
Comunicaciones	6,05	7,80	7,01	7,29	7,27	7,18	6,48	6,53	5,04	5,23	5,34	6,43
Otros gastos	7,32	7,80	7,88	7,65	7,27	6,89	6,69	6,48	6,26	6,12	6,03	5,78

Variaciones anuales (12 meses) 2018

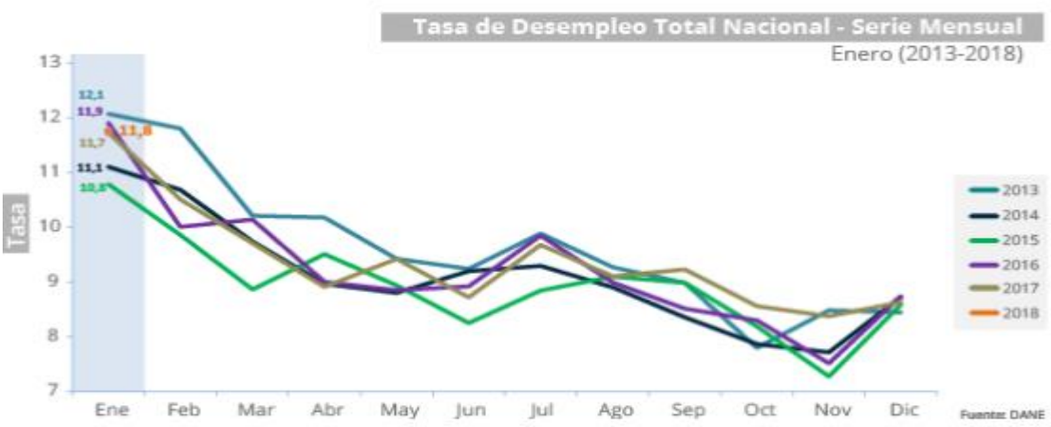
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	3,68											
Alimentos	1,49											
Vivienda	4,09											
Vestuario	1,88											
Salud	6,20											
Educación	7,38											
Esparcimiento	6,97											
Transporte	4,27											
Comunicaciones	4,81											
Otros gastos	5,18											

- **PIB**



En el tercer trimestre de 2017 seis de las nueve ramas de actividad económica crecieron positivamente. Tres de ellas lo hicieron por encima de la economía: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Establecimientos financieros y seguros; Servicios sociales, comunales y personales.

- **DESEMPLEO EN COLOMBIA**



En enero de 2018 la tasa de desempleo se ubicó en 11,8% y 111 mil personas más estaban ocupadas

En enero de 2018 la población ocupada fue 21 millones 591 mil personas, el nivel más alto para este mes desde que hay cifras comparables (2001). Se completan cuatro periodos consecutivos por encima de 21 millones de personas ocupadas.

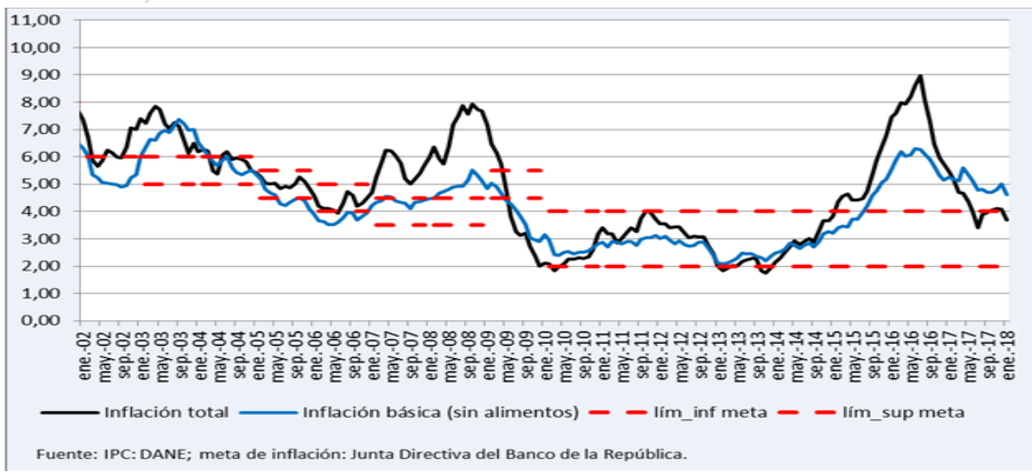
- **SALARIO**

Empleo y salario

Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,6%	Diciembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,4%	Enero -Diciembre 2017
Salario Mínimo	$781.242	2018

En septiembre de 2016 la tasa de desempleo fue 8,5%. • En septiembre de 2017 se completan siete periodos consecutivos con tasa de desempleo de un dígito para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 el número de ocupados fue 22 millones 397 mil personas, el nivel más alto desde que hay cifras comparables (2001) para los meses de septiembre. • En septiembre de 2017 la tasa de desempleo en las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas fue 10,5%, en septiembre de 2016 fue 9,2%.

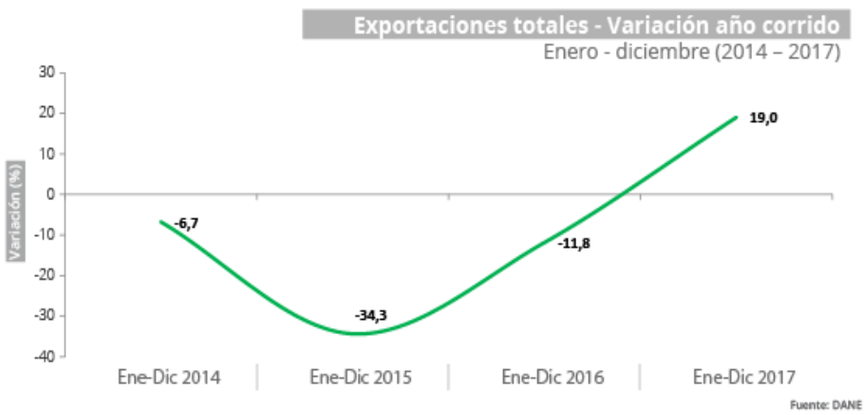
- **INFLACION**



En junio de 2017 la inflación anual al consumidor completó once meses consecutivos de descenso y se situó en 3,99%. El comportamiento del grupo de alimentos, y en menor medida el de transables

sin alimentos ni regulados, explicaron la mayor parte del descenso de la inflación en el segundo trimestre del año. Esto indica que se siguen diluyendo los choques de oferta (El Niño y devaluación nominal del peso, principalmente) que desviaron la inflación de la meta, y es probable que sus efectos acumulados desaparezcan en el segundo semestre. Por su parte, las cuatro medidas de inflación básica, aquellas que no incorporan los precios que responden a choques de oferta, o que son muy volátiles, se redujeron a un ritmo más lento. A junio, el promedio de estas medidas se situó en 5,09%, cifra inferior a la observada en el primer trimestre, pero aún muy superior a la meta de 3%. Varios factores explican el menor descenso de la inflación básica con respecto a la total. Uno de ellos es el aumento del impuesto al valor agregado (IVA) y el de otros impuestos indirectos, cuyo mayor impacto lo ha recibido el IPC de transables sin alimentos ni regulados. Otro es la indexación de precios y salarios, que ha elevado la persistencia de la inflación y ha retardado la desaceleración del IPC, especialmente en aquellos bienes y servicios no transables, como los arriendos. Las expectativas de inflación siguen convergiendo a la meta. Las de los analistas económicos para diciembre de 2018 se sitúan en 3,5%, cifra similar a las expectativas de inflación que se derivan de los papeles de deuda pública a plazos más largos, las cuales se encuentran entre 3,3% y 3,6%.

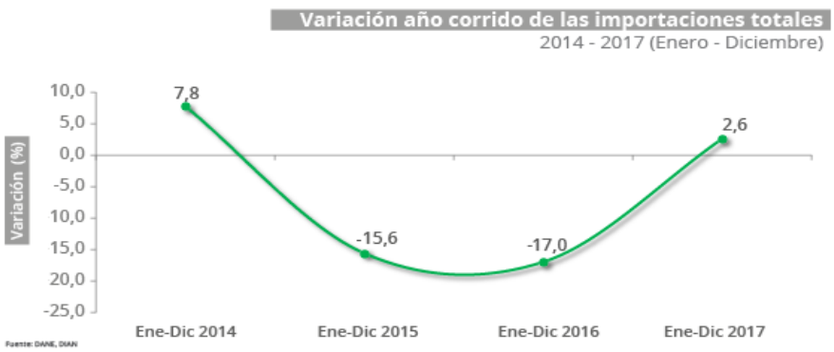
❖ EXPORTACIONES



En 2017 las exportaciones presentaron una variación de 19,0%. En 2016 la variación fue -11,8%

En el año 2017 las exportaciones totales registraron variaciones anuales positivas en los 12 meses del año. El comportamiento de las exportaciones se caracterizó por el crecimiento de las ventas externas del país en todos los grupos de productos.

❖ IMPORTACIONES



En 2017 las importaciones presentaron una variación de 2,6%. En 2016 la variación fue -17,0%

En el año 2017 el comportamiento de las importaciones totales se explica, principalmente, por el crecimiento del grupo Manufacturas con 3,9%. Por su parte, en diciembre de 2017 se registró un superávit en la balanza comercial colombiana (485,4 millones de dólares FOB), evento que no se presentaba desde hace 40 meses.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad del establecimiento de sanidad militar 3015 el cual es la prestación de **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"**

En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan los "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

En términos generales, es un negocio que maneja mucha competencia. En su calidad de oligopolio existen muchos negocios similares que ofrecen los mismos productos y servicios en toda la ciudad de Pasto; al generarse concentración de estos negocios en puntos estratégicos de la ciudad, el examen visual, o servicio de optometría, se ha desmeritado en su esencia profesional convirtiéndose en el atractivo "gancho", de estos establecimientos para atraer compradores y generar ventas de lentes y monturas.

Los costos asociados con el proceso están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR.

Previa verificación de los estados financieros aportados por las entidades que respondieron con la cotización de la oferta del presente proceso, definió los indicadores financieros para el presente proceso de contratación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados:

PARA EL GRUPO 1 Se solicitó indicadores financieros de las dos únicas clínicas de **II, III NIVEL CLINICA PALMIRA S.A Y A LA CLINICA CAJA DE COMPESACION FAMILIAR "COMFANDI" PALMIRA.**

PARA EL GRUPO 2 Se solicito indicadores financieros a una clínica dedicada a enfermedades crónicas **GESENCRO S.A.S**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

N°	OFERENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	**CLINICA PALMIRA S.A.S**	41.666.172.732	33.338.327.110	30.292.268.124	30.159.034.017	8.327.845.622	1.005.073.643	612.406.821
2	**GENSECRO S.A.S**	10.349.085.000	3.948.804.000	10.051.670.000	3.871.707.000	6.400.281.000	6.039.366.000	1.599.259.000

Una vez consultada la página del SIREM, El Comité Económico Estructurador decide no tomar como referencia mencionados indicadores teniendo en cuenta que se encuentran desactualizados con vigencia hasta el 2015. Por lo anterior se decide solicitar a las empresas que nos cotizaron su acreditación de la capacidad financiera y organizacional para así establecer los indicadores financieros en aras de generar pluralidad de oferentes ya que son los más actuales.

ANALISIS DE INFORMACION FINANCIERA

N°	OFERENTE	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	**CLINICA PALMIRA S.A.S**	133.234.107	80%	1,0	1,6	12%	2,4%
2	**GENSECRO S.A.S**	6.179.963.000	38%	2,5	3,7	9%	5%
	RESULTADO DE LOS INDICADORES	**>80%**	**<81%**	**1,0 VECES**	**1,5 VECES**	**11%**	**2%**

- **CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE = > 80%)**
 El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

 Este indicador está basado en la experiencia de la Entidad en los procesos de contratación, y va de la mano con el valor total del presupuesto oficial del proceso, a mayor sea el presupuesto oficial, menor será este indicador.

 Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra entre $0 y $ 440.000.000, para personas naturales y jurídicas, el Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 80% del valor total del presupuesto oficial.
 En este caso el comité económico estructurador tomo como base el porcentaje del 80% para determinar el índice de capital de trabajo ya que el mercado en la ciudad de Palmira es un poco variable

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = < 81%**
 De acuerdo a información del sector de servicios el índice de endeudamiento presenta un nivel máximo del 81%, éste índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo anterior, se determina para el proceso un nivel de endeudamiento (≤) al 81% con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y que su activo total no esté totalmente comprometido.

- **INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = 1,0 VECES)**
 El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Este indicador durante el periodo analizado (2017) presenta una mínima de 1,0, lo que significa que tienen las empresas para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo anterior, para el proceso de selección, la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual **(≥) a 1,0 veces**, lo que permitirá garantizar un mínimo de estabilidad financiera para cumplir por parte de las empresas, sus obligaciones y/o compromisos a corto plazo y garantizando la pluralidad de oferentes para el proceso.
 En caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

 Para el caso de proponentes plurales, este índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a 1,0 veces, no obstante cada integrante deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual (≥) a 1,0; en busca de que todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, tengan la misma capacidad, para cumplir sus obligaciones y/o compromisos a corto plazo.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES = 1,5 VECES)**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.
Por lo anterior, para la estructuración del proceso se establece que el proponente deberá acreditar **1,5** veces la posibilidad de pagar intereses bancarios. Lo anterior teniendo en cuenta la importancia del proceso.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,5 veces

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO 11%)**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Según análisis a la base de datos en el año 2017, se puede evidenciar un indicador mínimo de los registrados en la base de datos del 12%, por lo anterior, para el proceso de selección, la estructuración de este indicador deberá ser mayor o igual **(≥) a 0,11 (11%),** lo que significa un mínimo de capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio y permite verificar que el patrimonio de la empresa no presente perdida de un año a otro y sea un mínimo rentable.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL 2%)**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Según análisis en el año 2017, se puede evidenciar un indicador mínimo de los registrados en la base de datos del 2,4%, por lo anterior, para el proceso de selección la estructuración de este indicador deberá ser mayor o **igual (≥) a 0,2 (2%),** lo que significa un mínimo de capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo y permite verificar que los activos de la empresa no presenten perdida de un año a otro.

NOTA: El comité económico estructurador, manifiesta que es procedente fijar los requisitos de capacidad financiera el menor valor , en virtud del análisis a la muestra de empresas pertenecientes al sector, teniendo en cuenta que analizadas algunas de las empresas que participaron dentro del estudio de mercado, estas se encuentran dentro de estos márgenes, lo que garantiza pluralidad de oferentes; igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Fuentes de información.

La información analizada fue tomada de las consultas a las fuentes de información sugeridas por Colombia Compra Eficiente, y para el presente proceso, se utilizaron fuentes adicionales dentro de la investigación para el presente estudio del sector:

Tema	Fuentes sugeridas
Análisis del sector	DANE: **www.dane.gov.co** ANIF: **www.anif.gov.co** ANDI: **www.andi.gov.co\encuesta de opinión industrial** Banco de La República: **www.banrep.gov.co** Cámaras de Comercio
Marco Tecnológico	Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: **www.mintic.gov.co** Información general: **www.losavancestecnologicos.com** Revista ComputerWorld (tecnología): **www.computerworld.com**
Entorno Económico	DANE: **www.dane.gov.co** Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co** Fedesarrollo: **www.fedesarrollo.org.co** Confecámaras: **www.confecamaras.org.co** Banco de la República: **www.banrep.gov.co** DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co** ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: **www.anif.co** / revista virtual Asobancaria: **www.asobancaria.com** / económica y financiera
Entorno Ambiental	Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co** Ministerio de Minas y Energía: **www.minminas.gov.co** ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**
Oferta	SECOP: Proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio SIREM: Información financiera de los proveedores (para el uso de esta herramienta, revise el manual del usuario) Agremiaciones y Asociaciones: Directorio: **www.mincit.gov.co** Superintendencias Sectoriales
Marco Normativo	Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co** Superintendencias Ministerios Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co** Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión

- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño
Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso
Combustible de aviación
Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.
Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.
Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

Indicadores económicos alrededor de la salud

Principales variables macro-económicas

	2015	2016	2017
PIB(miles de millones de ¢)	28947	30973	33631
Tasa de crecimiento (variación %)			
PIB real	3.7	4.2	4.3
Ingreso Nacional Disponible Bruto real	5.2	4.3	4.5
Inflación (meta interanual, observada dic 2015)	-0.80%	3%	3%
Balanza de Pagos (%PIB)			
Cuenta Corriente	-4.4	-4.2	-4.4
Saldo RIN	14.5	13.2	12
Sector Público Global Reducido (%PIB)			
Resultado Financiero	-5.9	-5.6	-6.6
Agregados Monetarios y crediticios (variación %)			
Crédito al sector privado	11.8	8.1	8.9
Moneda nacional	10	8.2	11.1
Moneda extranjera	14.4	8	6

Fuente: Banco Central, informe de revisión de programa económico II S 2016

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR.

Previa verificación de los estados financieros aportados por las entidades que respondieron con la cotización de la oferta del presente proceso, definió los indicadores financieros para el presente proceso de contratación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados:

Se solicitó indicadores financieros para el GRUPO 1 de las dos únicas clínicas de **II Y III NIVEL** de la Ciudad de Palmira: CLINICA PALMIRA S.A Y COMFANDI PALMIRA de los cuales solo la CLINICA PALMIRA S.A aporto sus indicadores:

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. **CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	CLINICA PALMIRA S.A
AC= Activo Corriente (en miles de pesos)	30.292.268.124
PC= Pasivo Corriente (en miles de pesos)	30.159.034.017
Liquidez = AC/ PC	1.00441

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CLINICA PALMIRA S.A
PT= Pasivo Total (en miles de pesos)	33.338.327.110
AT= Activo Total (en miles de pesos)	41.666.172.732
Endeudamiento = PT/ AT	80.013%

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CLINICA PALMIRA S.A
UO = Utilidad Operacional	1.005.073.643
GI = Gastos de Interés	612.406.821
RCI = UO/ GI	1,6412

INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	CLINICA PALMIRA S.A
AC= Activo Corriente (en miles de pesos)	30.292.268.124
PC= Pasivo Corriente	30.159.034.017
CT = AC – PC	133.234.107

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	CLINICA PALMIRA S.A
UO= Utilidad Operacional	1.005.073.643
P= Patrimonio	8.327.845.622
RP = UO /P	12.069%

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	CLINICA PALMIRA S.A
UO= Utilidad Operacional	1.005.073.643
AT= Activo Total	41.666.172.732
RA = UO/AT	2,4122%

➢ **Para el grupo 2 enfermedades crónicas se solicito indicadores financieros a la clínica GESENCRO S.A.S la cual fue la única en aportarlos.**

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	GESENCRO S.A.S
AC= Activo Corriente (en miles de pesos)	10.051.670
PC= Pasivo Corriente (en miles de pesos)	3.871.707
Liquidez = AC/ PC	2,59

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	GESENCRO S.A.S
PT= Pasivo Total (en miles de pesos)	3.948.804
AT= Activo Total (en miles de pesos)	10.349.085

Endeudamiento = PT/ AT	0,381

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	GESENCRO S.A.S
UO = Utilidad Operacional	6.039.366
GI = Gastos de Interés	1.599.259
RCI = UO/ GI	3,77

INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	GESENCRO S.A.S
AC= Activo Corriente (en miles de pesos)	10.051.670
PC= Pasivo Corriente	3.871.707
CT = AC - PC	6.179.963

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	GESENCRO S.A.S
UO= Utilidad Operacional	6.039.366
P= Patrimonio	6.400.281
RP = UO /P	0,943

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	GESENCRO S.A.S
UO= Utilidad Operacional	6.039.366
AT= Activo Total	10.349.085
RA = UO/AT	0,583

Justificación de los Indicadores Financieros

La administración determina requerir para el presente proceso los siguientes indicadores financieros, los cuales dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad a los interesados a participar y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 así:

Requisito	Descripción
CAPACIDAD FINANCIERA	
Nivel de endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la

	probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de cobertura de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Capital de Trabajo:	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
rentabilidad de patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) están tomando posiciones en el terreno de la asistencia médica. En los grandes Hospitales y Clínicas se están implantando complejos Sistemas de Información Hospitalaria, que permiten centralizar los datos de los pacientes, sus pruebas diagnósticas e historias clínicas.
La aprobación de los nuevos avances HIT digitales como registros electrónicos de salud, la telemedicina y el análisis predictivo está transformando la forma de los médicos, pacientes y otras partes interesadas de atención de salud interactúen. Innovaciones digitales, como la fabricación aditiva, la inteligencia artificial, dispositivos de diagnóstico y vestibles están ayudando a facilitar nuevas posibilidades de diagnóstico y tratamiento, aumentan la eficiencia de los procesos y reducir los costos. Los avances tecnológicos también están conectando los mercados desarrollados y emergentes - y los participantes a lo largo de la cadena de valor de la atención sanitaria. Estos cambios pueden ser rápidos y en algunas partes del mundo, perjudiciales para los modelos de atención establecidos. Sin embargo, ya se está viendo su potencial para mejorar el proceso de atención.

La **fabricación aditiva,** o fabricación por adición, es un nuevo concepto de producción a través del cual el material (plástico o metal) es depositado capa a capa de manera controlada allí donde es necesario. Con esta técnica, que comúnmente se conoce como **impresión 3D**, se producen formas geométricas personalizadas según las necesidades de cada sector. El mercado mundial de la manufactura aditiva mueve cerca de 3.500 millones de dólares anuales. Cifra que se espera continúe creciendo hasta superar los 6.000 millones en tres o cuatro años.

Previsión para 2020

En 2020 un 13.5 por ciento de la población mundial - 980 millones de personas- será mayor de 65 años, de los cuales un 60 por ciento sufrirán dolencias crónicas y degenerativas. Esto, unido al déficit actual de especialistas en sectores clave de la asistencia médica, que además deben dedicar a actividades administrativas no asistenciales entre el 30 y 50 por ciento de su tiempo, y a las consecuencias de la crisis económica está suponiendo una presión adicional sobre los presupuestos de salud pública, instando a la contención de gastos en TIC en el sector sanitario a través de estándares digitales y de inteligencia de negocio en la gestión de riesgos y proyectos centrados en el paciente.

La telemedicina, la teleasistencia y una mayor integración de las redes y de los procesos mediante las TIC, representan la oportunidad de optimizar recursos y presupuestos, de mejorar la productividad y establecer un sistema de cooperación eficaz entre centros y profesionales.

2.1.1.01 ANÁLISIS REGULATORIO

"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018" .Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.2.1. EMPRESAS DEL SECTOR

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario médico de Cali residentes en la Jurisdicción en los dos niveles de Complejidad además de algunos requeridos a nivel Nacional los cuales se han venido prestando en la ciudad bien porque por su costo, resulta de mayor conveniencia prestarlos en el ESM BICOD, teniendo en cuenta que se carece de ellos a nivel Nacional, como por ejemplo los servicios de Salud en nivel II Y III de complejidad.

Todas dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

¿Quién vende?

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

Cali y el Valle cuentan solo con dos Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de III Y IV NIVEL, las cuales están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto para contratar la prestación de estos servicios se solicitó cotización a las siguientes entidades, así:

ENTIDAD	ESPECIALIZADAD
CLINICA PALMIRA S.A	SERVICIOS DE SALUD NIVEL II Y III
COMFANDI PALMIRA	SERVICIOS DE SALUD NIVEL II Y III
GESENCRO S.A.S	SERVICIOS DE SLUD ENFERMEDADES CRONICAS

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

2.2.2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones del Dispensario Médico de Palmira, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso cuyo objeto **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"**Se encontraron antecedentes de procesos en contrataciones anteriores por parte del establecimiento del Dispensario Médico de Palmira, según información histórica consultada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

Vigencia 2017- GRUPO 1

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
137/2017	MENOR CUANTIA	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y DE CONSULTA EXTERNA DE II Y III NIVEL PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BATALLON AGUSTIN CODAZI DE PALMIRA"**	$175.887.349,34	0	El CONTRATANTE, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EL MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, El pago del valor del contrato adjudicado se realizara de acuerdo con los desembolso que realice el Tesoro Nacional así: los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las entregas que efectué el contratista y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo a necesidad de la Administración Mensualmente luego de cumplirse con todo y cada una de las prestaciones del servicio requerido en este pliego de condiciones las cuales comprenden.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="5">CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DE CAUCA</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>Amparos exigibles</th><th>SI</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>X</td><td>25%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>X</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>X</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres(4) años mas</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>X</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2017-GRUPO 2

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
139/2017	MENOR CUANTIA	"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA Y DE CONSULTA EXTERNA DE II Y III NIVEL PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BATALLON AGUSTIN CODAZI DE PALMIRA"	$100.000.000	0	El CONTRATANTE, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EL MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, El pago del valor del contrato adjudicado se realizara de acuerdo con los desembolso que realice el Tesoro Nacional así: los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenaran previa suscripción de las facturas (presentadas los 10 primeros días de cada mes), acta de recibo a satisfacción y su correspondiente visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las entregas que efectué el contratista y demás trámites administrativos a que haya lugar, de acuerdo a necesidad de la Administración Mensualmente luego de cumplirse con todo y cada una de las prestaciones del servicio requerido en este pliego de condiciones las cuales comprenden.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-41-2</td><td rowspan="5">GESENCRO SAS</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>Amparos exigibles</th><th>SI</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>X</td><td>25%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL</td><td>X</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y cuatro(4) meses mas</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>X</td><td>10%</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres(4) años mas</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O PROFESIONAL</td><td>X</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2236 del 27 de DICIEMBRE de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

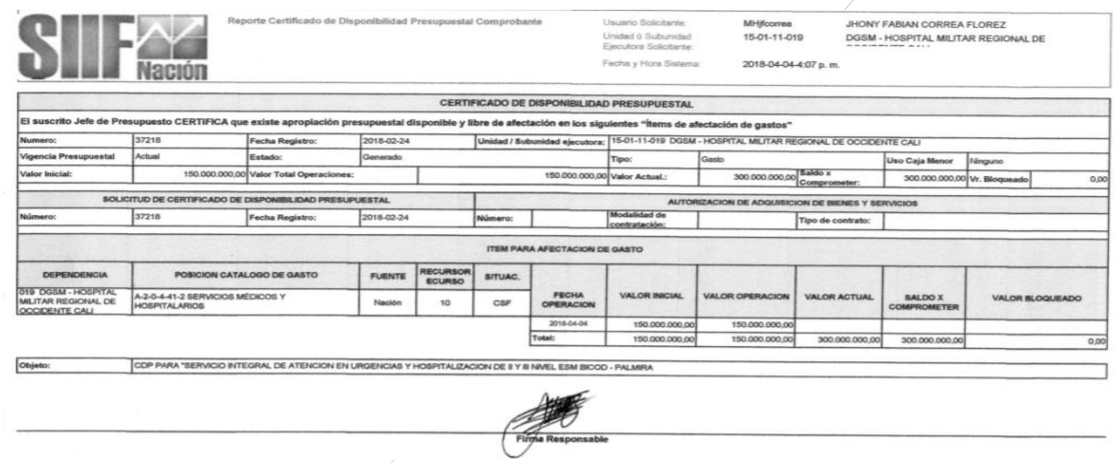
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2018.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CUATROCIENTOS CUARENTE MILLONES DE PESOS M/CTE (440.000.000) DIVIDIDO EN DOS GRUPOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

GRUPO N° 1

TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000), se encuentra respaldado mediante el CDP 37218 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37218	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2018
		A-2-0-4-41-2	NACIÓN	10 CSF	24 de FEBRERO 2018	300.000.000



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjfcorrea — JHONY FABIAN CORREA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-04-04 4:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	37218	Fecha Registro:	2018-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	150.000.000,00			Valor Actual.:	300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	300.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37218	Fecha Registro:	2018-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF	2018-04-04	150.000.000,00	150.000.000,00			
					Total:	150.000.000,00	150.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

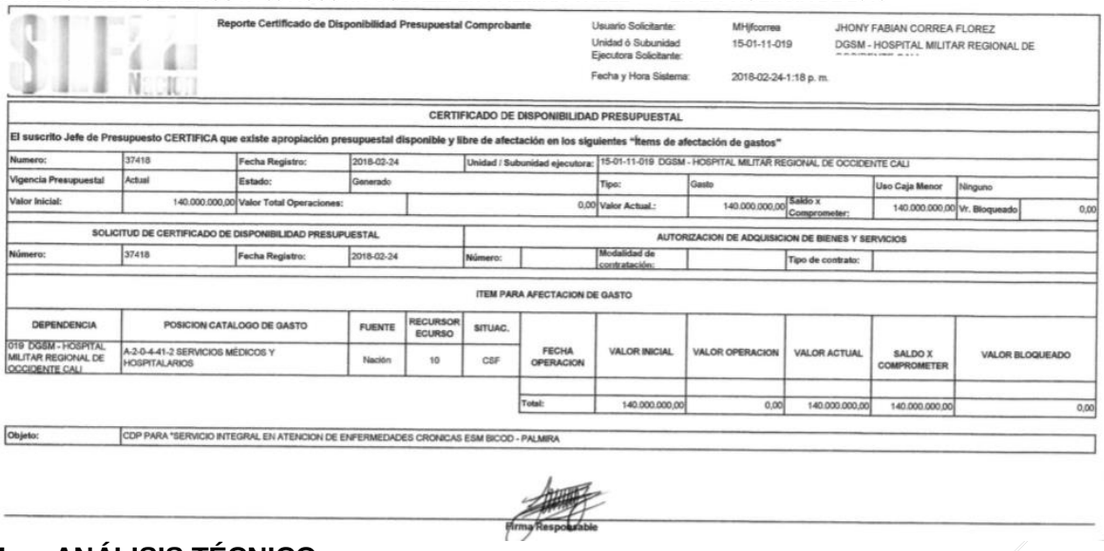
Objeto: CDP PARA "SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE II Y III NIVEL ESM BICOD - PALMIRA

Firma Responsable

GRUPO N° 2

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000), se encuentra respaldado mediante el CDP 37418 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37418	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2018
		A-2-0-4-41-2	NACIÓN	10 CSF	24 de FEBRERO 2018	140.000.000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjfcorrea	JHONY FABIAN CORREA FLOREZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-019	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE	
Fecha y Hora Sistema:	2018-02-24-1:18 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	37418	Fecha Registro:	2018-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	37418	Fecha Registro:	2018-02-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP PARA "SERVICIO INTEGRAL EN ATENCION DE ENFERMEDADES CRONICAS ESM BICOD - PALMIRA

Firma Responsable

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2.1. GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1

12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico del Btallon Codazzi, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo (CD) por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **..(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

4.2.2. GRUPO N° 2 " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS							
N° ITEM	**CUPS**	**UNSPSC**	**ACTIVIDADES ASISTENCIALES**	**FRECUENCIA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*		SERVICIO/PAQUETE	1
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**			
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2			
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***			
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2			
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2			
	890308	85121608	Psicología	2			
	890209	85121608	Trabajo social	2			
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****			
	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****			
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.						
	** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)						
	*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.						
	**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.						
	CUPS	**UNSPSC**	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS**	**CANTIDAD AÑO**			
	895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más			
	881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*			
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*			
	895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*			

	896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*				
	881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*				
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*				
	893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*				
	881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*				
	SPM* Según Prescripción Médica							
	CUPS	**UNSPSC**	**LABORATORIO CLINICO**	**CANTIDAD AÑO 3A**	**CANTIDAD AÑO 3B**	**CANTIDAD AÑO 4**	**CANTIDAD AÑO 5**	
	903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**	
	902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6	
	903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12	
	903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2	
	903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12	
	903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6	
	903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2	
	904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2	
	904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2	
	903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2	
	907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2	
	903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2	
	903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2	
	903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2	
	903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2	
	902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3	
	904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4	
	903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4	
	903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4	
	903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1	
	903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1	
	903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4	
	903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2	
	903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1	
	903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1	
	903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1	
	903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1	
	903803	85101502	Albumina	1	1	1	2	
	906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1	
	896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3	
	M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2	
	903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2	
	903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2	
	SPM* Según Prescripción Médica							
	ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO							

2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		SERVICIO	1
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA		SERVICIO	1
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA		SERVICIO	1
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		SERVICIO	1
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE		SERVICIO	1
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA		SERVICIO	1
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA		SERVICIO	1
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA		SERVICIO	1
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		SERVICIO	1
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO		SERVICIO	1
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		SERVICIO	1
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		SERVICIO	1
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		SERVICIO	1
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		SERVICIO	1
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)		SERVICIO	1
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		SERVICIO	1
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES		SERVICIO	1
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD		SERVICIO	1
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)		SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico del Batallon Codazzi, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

4.2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICOS: (MÁXIMO 700 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FACTOR TECNICO	700 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	300 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

4.2.4 FACTOR TÉCNICO (Puntaje Máximo 700 PUNTOS GRUPOS 1-2)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad como condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos.

SETESCIENTOS (700) PUNTOS el Oferente que ofrezca:

4.2.4.1 GRUPO N° 1

- **PARA LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS OFERTADAS**

Presentar el anexo certificación de la oportunidad para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar la prestación del servicio.

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	100 %	100
		ENTRE 5 - 10 DIAS	50 %	
		ENTRE 10 y 15 DIAS	0 %	
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	100
		ENTRE 2 – 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS	0 %	
PORTAFOLIO DE SERVICIOS - INDICADOR (No. CUPS OFERTADOS / No CUPS DEMANDADOS X 100)			100%	100

<table>
<tr><td colspan="3">SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):</td><td>100%</td><td>100</td></tr>
<tr><td rowspan="6">OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

(FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)</td><td rowspan="3">CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA</td><td>MENOR DE 8 DIAS</td><td>100 %</td><td rowspan="3">75</td></tr>
<tr><td>ENTRE 10 Y 15 DIAS</td><td>50 %</td></tr>
<tr><td>MAYOR A 15 DIAS</td><td>25 %</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONSULTA DE URGENCIAS</td><td>MENOR DE 2 HORAS</td><td>100 %</td><td rowspan="3">75</td></tr>
<tr><td>ENTRE 2 Y 6 HORAS</td><td>50 %</td></tr>
<tr><td>MAYOR A 6 HORAS Y HASTA 12 HORAS</td><td>0 %</td></tr>
<tr><td colspan="4">EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA</td><td>150</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL PUNTOS</td><td>700</td></tr>
</table>

4.2.4.2 FACTOR ECONOMICO (Puntaje Máximo 300 PUNTOS)
4.2.4.3 GRUPO N° 2

DESCRIPCION	PUNTAJE
TIEMPO DE INCLUSION EN EL PROGRAMA DE ATENION INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRONICAS El oferente que aporte junto con su propuesta económica un certificado suscrito por el representante legal donde garantice que realizara la inclusión al programa a pacientes nuevos una vez generada la autorización por el Dispensario Medico del Batallon Codazzi en un tiempo no superior a **48 horas.** ***Nota***:(No aplican rangos o parámetros diferentes al establecido, ni se aplicara regla de 3 simple para asignación del mismo)	300 PUNTOS
MAYOR CANTIDAD DE PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES REQUERDIDAS El oferente que junto con su propuesta económica presente dentro de su recurso humano disponible la mayor cantidad de profesionales en Medicina Interna ,Nefrologia,Cardiologia, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: ➢ Hoja de vida de los profesionales (Diploma y acta de grado de la especialización en radiología, autorización por parte de la autoridad competente para el ejercicio de la profesión, tarjeta profesional o RETHUS según corresponda, certificación de experiencia mínimo de dos años en el ejercicio de la profesión. ➢ Contrato de prestación de servicios o tipo de vinculación existente entre el oferente y el profesional en radiologia Nota: para la asignación de *puntaje* entre dos o más oferentes se tomara como referente el oferente con mayor cantidad de profesionales en radiologia presentados mediante una regla de tres simple guardando siempre la relación(a mayor número de profesionales ofrecidos, mayor cantidad de puntos asignados.	400 PUNTOS
TOTAL	700 Puntos

4.2.3. FACTOR ECONOMICO (Puntaje Máximo 300 PUNTOS)

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO N° 1

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85101500)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

GRUPO N° 2

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85101500)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana",** se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran **EXCLUIDOS**.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

En este sentido LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –DISPENSARIO MEDICO DE CALI asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS 2018 (Vigencia 2017)

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, Contrato 137 celebrado con CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR VALLE DEL CAUCA de fecha 25 de MAYO de 2017, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

6.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD
CLINICA PALMIRA S.A	10-02-2018	13-02-2018	CORREO ELECTRONICO
COMFANDI PALMIRA	10-02-2018	13-02-2018	CORREO ELECTRONICO
GESENCRO S.A.S	28-02-2018	01-02-2018	CORREO ELECTRONICO

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
CLINICA PALMIRA S.A	SI	05-04-2018
COMFANDI PALMIRA	SI	05-04-2018
GESENCRO S.A.S	SI	05-04-2018

NOTA: El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

6.2.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

										METRICA	
ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1 CLINICA PALMIRA S.A		COTIZACION 2 COMFANDI PALMIRA		MENOR VALOR ENTRE EL HISTORICO ACT CON EL IPC DEL 4,09% Y LA COTIZACION	
						VALOR EN PESOS	TARIFA	VALOR EN PESOS	TARIFA	VALOR EN PESOS	TARIFA
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1	1.165.000	SOAT 2018 - 10%	NO COTIZO	N/A	1.165.000	SOAT 2018 - 10%
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1	626.700	SOAT 2018 - 10%	NO COTIZO	N/A	626.700	SOAT 2018 - 10%
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1	137.610	SOAT 2018 - 10%	92.599	ISS 2001+62 %	92.599	ISS 2001+62%
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	196.800	SOAT 2018 - 10%	NO COTIZO	N/A	196.800	SOAT 2018 - 10%
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1	66.300	SOAT 2018 - 10%	45.595	ISS 2001+62 %	45.595	ISS 2001+62%
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	NO COTIZO	N/A	60.000	TARIFA PROPIA
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	NO COTIZO	N/A	60.000	TARIFA PROPIA

ORIGINAL FIRMA

10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	NO COTIZO	N/A	60.000	TARIFA PROPIA
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	NO COTIZO	N/A	60.000	TARIFA PROPIA
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	NO COTIZO	N/A	60.000	TARIFA PROPIA
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA	36.500	TARIFA PROPIA
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA	NO COTIZO	N/A	60.000	TARIFA PROPIA

GRUPO N° 2 " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS									METRICA		
N° ITEM	CUPS	UNSPSC	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	FRECUENCIA		UNIDAD MEDIDA	CANT.	HISTORICO ACT. CON EL IPC 4,09%	COTIZACION 1 GESENCRO S.A.S	MENOR VALOR ENTRE EL HISTORICO ACT CON EL IPC DEL 4,09% Y LA COTIZACION	PROMEDIO VALOR ENTRE EL HISTORICO ACT CON EL IPC DEL 4,09% Y LA COTIZACION
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*		SERVICIO/PAQUETE	1	234.203	240.000		237.102
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**							
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2							
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***							
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2							
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2							
	890308	85121608	Psicología	2							
	890209	85121608	Trabajo social	2							
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****							
	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****							
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.										
	** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)										
	*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.										
	**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.										
	CUPS	**UNSPSC**	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS**	**CANTIDAD AÑO**							
	895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más							
	881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*							

894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*
896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*
881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*
881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*

SPM* Según Prescripción Médica

CUPS	UNSPSC	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3A	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2

903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2					
903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2					
903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2					
902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3					
904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4					
903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4					
903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4					
903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1					
903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1					
903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4					
903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2					
903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1					
903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1					
903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1					
903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1					
903803	85101502	Albumina	1	1	1	2					
906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1					
896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3					
M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2					
903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2					
903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2					
SPM* Según Prescripción Médica											
										METRICA	
ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO							**HISTORICO ACT. CON EL IPC 4,09%**	**COTIZACION 1 GESENCRO S.A.S**	**MENOR VALOR ENTRE EL HISTORICO ACT CON EL IPC DEL 4,09% Y LA COTIZACION**	**PROMEDIO VALOR ENTRE EL HISTORICO ACT CON EL IPC DEL 4,09% Y LA COTIZACION**	

2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA		SERVICIO	1	62.142	62.685		62.413
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA		SERVICIO	1	44.759	45.150	44.759	
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		SERVICIO	1	13.428	13.545		13.486
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO		SERVICIO	1	22.156	22.349	22.156	
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		SERVICIO	1	22.156	22.349	22.156	
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		SERVICIO	1	394.626	398.076	394.626	
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		SERVICIO	1	303.526	306.180	303.526	
15	881235	85101503	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		SERVICIO	1	514.788	519.288		517.038
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)		SERVICIO	1	142.025	143.266		142.645
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		SERVICIO	1	31.394	31.668		31.531
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES		SERVICIO	1	74.445	75.096		74.771
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD		SERVICIO	1	142.025	143.266		142.645

20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)		SERVICIO	1	124.908	126.000		125.454

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2018. No se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que no tienen las mismas condiciones técnicas para el primer grupo, adiferencia del segundo grupo que si se tomaron los historicos en la vigencia actual, se envió solicitud de cotizacion a las 2 unicas clínicas de **II, III NIVEL Y ENFERMEDADES CRONICAS** en este caso de las cuales solo recibimos cotizaciones de las clínicas COMFANDI PALMIRA, CLINICA PALMIRA S.A Y GESENCRO S.A.S. Se realizó el análisis de las 3 cotizaciones presentadas por el oferente dedicado al suministro de los mencionados servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia, tomando como base el valor de las 3 cotizaciones.

Los ítems que se relacionan en el cuadro anterior se encuentran exentos de IVA como lo establece el estatuto tributario en su art. 476 donde se hace mención de los SERVICOS que se encuentran excluidos de IVA.

Las cotizaciones fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizan las cotizaciones bajo una forma de pago, puesto que las otras variables no aplicarían para el presente análisis.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

Por ser un contrato de suministro de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso aplica ser el mismo presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y no se tiene en cuenta los precios históricos de la vigencia 2017 para el **GRUPO 1**, teniendo en cuenta que difieren de la necesidad actual, para el **GRUPO 2** si se tomaron los históricos ya que estos si tienen las mismas especificaciones técnicas en la vigencia anterior. La selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem hasta agotar el presupuesto.

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité económico estructurador para cada uno de los ítems, se establece los precios de referencia por ítem así:

ORIGINAL FIRMADO

GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA	
						VALOR EN PESOS	TARIFA
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1	1.165.000	SOAT 2018 - 10%
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1	626.700	SOAT 2018 - 10%
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1	92.599	ISS 2001+62%
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	196.800	SOAT 2018 - 10%
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1	45.595	ISS 2001+62%
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1	36.500	TARIFA PROPIA

15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA

GRUPO N° 2 " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS

N° ITEM	CUPS	UNSPSC	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	FRECUENCIA		UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*		SERVICIO/PAQUETE	1	237.102
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**				
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2				
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***				
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2				
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2				
	890308	85121608	Psicología	2				
	890209	85121608	Trabajo social	2				
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****				
	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****				
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.							
	** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)							
	*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.							
	**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.							

CUPS	UNSPSC	AYUDAS DIAGNÓSTICAS	CANTIDAD AÑO
895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más
881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*
896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*
881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*
881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*

SPM* Según Prescripción Médica

CUPS	UNSPSC	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3A	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2
903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2
903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2
903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2
902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3
904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4
903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4
903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4
903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1
903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1
903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4
903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2
903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1

	903044	851015 02	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1		
	903703	851015 02	Vitamina B12 *	1	1	1	1		
	903105	851015 02	Ácido fólico*	1	1	1	1		
	903803	851015 02	Albumina	1	1	1	2		
	906916	851015 02	VDRL (serología)*	1	1	1	1		
	896600	851015 02	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3		
	M19275	851015 02	Glucometrias	2	2	2	2		
	903866	851015 02	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2		
	903867	851015 02	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2		
	SPM* Según Prescripción Médica								

ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO							PRECIO REFERENCIA
2	890366	851015 03	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		SERVICIO	1	44.759
3	890368	851216 02	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA		SERVICIO	1	44.759
4	890228	851015 03	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA		SERVICIO	1	44.759
5	890283	851216 013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		SERVICIO	1	44.759
6	890364	851015 03	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE		SERVICIO	1	44.759
7	890351	851015 03	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA		SERVICIO	1	62.413
8	890370	851015 03	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA		SERVICIO	1	44.759
9	890349	851215 02	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA		SERVICIO	1	44.759
10	37602	851215 02	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		SERVICIO	1	13.486
11	35102	851216 08	VALORACIÓN POR PSICOLOGO		SERVICIO	1	22.156
12	37703	851216 08	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		SERVICIO	1	22.156
13	881236	851015 03	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		SERVICIO	1	394.626
14	881234	851015 03	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		SERVICIO	1	303.526
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		SERVICIO	1	517.038
16	895001	851015 03	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)		SERVICIO	1	142.645
17	895100	851015 03	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		SERVICIO	1	31.531
18	893805	851015 03	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES		SERVICIO	1	74.771
19	896100	851015 03	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD		SERVICIO	1	142.645
20	894102	851015 03	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)		SERVICIO	1	125.454

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para

presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el establecimiento de sanidad militar 3015 la cual hace referencia a la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018",** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS - MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso no es superior a la menor cuantía establecida para el Ministerio de Defensa Nacional y que el objeto del proceso es la es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo No 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA –PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

7.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

- Constitución Política de Colombia 1991.
- **Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- **Resolución No 5171 de 2017.**
- **Ley 352 de enero 17 de 1997**. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1150 de 2007.** Por medio de la cual "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".

- **Ley 1474 de 2011.**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1437 de 2011**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 1011 de abril 3 de 2006** "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 4747 de 2007** "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución No. 1446 de mayo 8 de 2006** "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013,** "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- **RESOLUCION NUMERO 5171 de Diciembre de 2017** por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud- CUPS
- **Circular Externa No 047 del 30 de Noviembre de 2007** de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
- **Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010** de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
- **Circular N° 424629 del 15 de Diciembre de 216**, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
- **Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004** "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Cogido Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio

- **Decreto Ley 019 de 2012 "**Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 de 2014. "**Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras".
- **Resolución No. 5261 de 1994** del Ministerio de la Salud por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Decreto 1082 de 2015."**Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución 4519 de 2016."**Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 103 del 20 de Enero de 2015** " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- **Circular 17 Colombia Compre Eficiente** "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- **Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Menor cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- **Directiva Permanente N° 5867 de 2016**, por medio de la cual se efectúa la

centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

- **Directiva permanente No 23 de 2014** "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
- **Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "**por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto No. 2236 del 27 de DICIEMBRE de 2017**,"por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018".
- **Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social** por medio de la cual "se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"
- **Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008**, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
- **Concepto N° 201321101334431 del 01 de octubre de 2013** del Ministerio de Salud donde se aclara el alcance y la aplicabilidad de la Ley Estatutaria N° 1618 de 2013.
- **RESOLUCION 1995 DE 1999,** "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
- Guía Técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente en la atención en salud del Ministerio de Salud.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

7.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en la Ley, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soportes para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LOS GRUPOS N° 01 - 02

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓNGRUPOS N° 1 Y 2

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de cuatro (4) meses y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

8.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

8.1.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.6 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8.1.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

8.1.11 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario No 12.

8.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

8.1.13 CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar por escrito su interés dentro del término de tres (3) contados a partir del acto de apertura del proceso de selección; siendo este un requisito habilitante.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 4.1 del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario 11 "Especificaciones Técnicas"

GRUPO N° 1

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1

13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico Batallon Codazzi, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo (CD) por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por

la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **..(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

8.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO N° 01

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 4.2. Del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por DISPENSARIO MEDICO BATALLON CODAZZI para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en **MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas,** que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		
4	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Palmira y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		
5	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO BATALLON CODAZZI.		
6	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		

8	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia.		
9	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
10	Garantizar el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio.		
11	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos del SSFM" y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali		
12	Los insumos utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 del 2001 serán facturados precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 10%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo a un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoria de Cuentas.		
13	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
14	Certificación de Habilitación		
15	PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
16	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
17	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
18	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Cali, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio ect.		
19	Enviar informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos.		
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
20	Verificación del protocolo de técnicas de asepsia y antisepsia del área clínico quirúrgica		

21	Si la institución cuenta con más de 30 habitaciones, realizar visita de inspección del 10 % de las mismas para verificación de las condiciones de energía, acueducto, alcantarillado y comunicación.		
22	Verificación de fuentes de energía alterna		
23	Las Instalaciones hospitalarias cuenta con niveles de seguridad mínimos (barandas, pisos, protección de cables de energía, rutas de evacuación)		
24	Puestos de enfermería con accesibilidad, oportunidad en atención, seguridad		
25	Salas de parto cuenta con sección de atención de neonato y disponibilidad de oxígeno en dicha área		
26	Disponibilidad de área exclusiva de la sala de reanimación de urgencias		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
27	Verificación del inventario de los equipos de la institución, donde se incluyan los elementos que cuente el prestador de manera aleatoria (10 equipos)		
28	De forma aleatoria verificar si los equipos escogidos cuenta con su historial clínico, evaluación y programas de mantenimiento (15 equipos)		
29	Verificación de los listados de los carros de paro y actualización		
30	Verificar mantenimiento de los equipos en especial, fonendoscopios, tensiómetros, pulso oximetros, básculas, disponibilidad de equipos de rayos x y ecógrafos portátiles, lámpara de fototerapias, electrocardiógrafo, ventilador portátil, oxígeno portátil, bombas de infusión (de manera aleatoria).		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
31	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
32	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
33	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		

34	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
35	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
36	En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		
RECURSO HUMANO			
37	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
38	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
39	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
40	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
41	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
42	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		

43	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
44	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
45	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Valle, la forma de evaluación se hará de forma aleatoria a 20 hojas de vida del total de profesionales		
46	Verificación de los soportes de la hoja de vida de acuerdo a los requisitos y normatividades que se tengan establecidos en la institución de manera aleatoria (20 hojas de vida).		
47	Comprobación de los cursos básicos al personal de Urgencias de los cursos de ACLS y BCLS aleatoriamente (20 hojas de vida)		
48	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
49	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
50	Relación de personal responsable de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) que tenga cada institución		
51	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
52	Verificación de certificado de entrenamiento para personal encargado de transfusiones en el servicio de bacteriología		
53	Verificación de la hojas de vida del personal a cargo del traslados de pacientes en ambulancia		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
54	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
55	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
56	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		

57	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
58	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
59	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
60	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
61	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
62	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
63	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
64	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
65	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		

8.2.3. Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

8.2.4. Portafolio de servicios actualizado.

8.2.5. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

8.2.6. Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

8.2.7. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social .

8.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE) GRUPO N° 2

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 4.1 del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario 11 "Especificaciones Técnicas"

<table>
<tr><th colspan="8">PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS</th></tr>
<tr><th>N° ITEM</th><th>CUPS</th><th>UNSPSC</th><th>ACTIVIDADES ASISTENCIALES</th><th colspan="2">FRECUENCIA</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td rowspan="16">1</td><td>890202</td><td>85121503</td><td>Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)</td><td colspan="2">6*</td><td rowspan="16">SERVICIO/PAQUETE</td><td rowspan="16">1</td></tr>
<tr><td>890201</td><td>85121503</td><td>Consulta medico experto</td><td colspan="2">6**</td></tr>
<tr><td>890202</td><td>85121503</td><td>Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)</td><td colspan="2">2</td></tr>
<tr><td>C4056612</td><td>85121604</td><td>Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)</td><td colspan="2">12***</td></tr>
<tr><td>890206</td><td>85121503</td><td>Nutrición y dietética en enfermedad crónica</td><td colspan="2">2</td></tr>
<tr><td>990211</td><td>85121503</td><td>Educación grupal riesgo cardiovascular</td><td colspan="2">2</td></tr>
<tr><td>890308</td><td>85121608</td><td>Psicología</td><td colspan="2">2</td></tr>
<tr><td>890209</td><td>85121608</td><td>Trabajo social</td><td colspan="2">2</td></tr>
<tr><td>NO CUPS</td><td>85101503</td><td>Clínica de diabetes</td><td colspan="2">1 o más****</td></tr>
<tr><td>NO CUPS</td><td>85101503</td><td>Clínica de anticoagulación</td><td colspan="2">1 o más****</td></tr>
<tr><td colspan="5">* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.</td></tr>
<tr><td colspan="5">** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)</td></tr>
<tr><td colspan="5">*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.</td></tr>
<tr><td colspan="5">**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.</td></tr>
<tr><td>CUPS</td><td>UNSPSC</td><td colspan="2">AYUDAS DIAGNÓSTICAS</td><td>CANTIDAD AÑO</td></tr>
<tr><td>895101</td><td>85101502</td><td colspan="2">ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD</td><td>1 o más</td></tr>
<tr><td>881234</td><td>85101502</td><td colspan="2">ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR</td><td>SPM*</td></tr>
<tr><td>894102</td><td>85101502</td><td colspan="2">PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)</td><td>SPM*</td></tr>
<tr><td>895001</td><td>85101502</td><td colspan="2">ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)</td><td>SPM*</td></tr>
<tr><td>896100</td><td>85101502</td><td colspan="2">MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD</td><td>SPM*</td></tr>
<tr><td>881236</td><td>85101502</td><td colspan="2">ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE</td><td>SPM*</td></tr>
</table>

			ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA				
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*			
	893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*			
	881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*			
	SPM* Según Prescripción Médica						

CUPS	UNSPSC	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3A	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2
903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2
903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2
903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2
902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3
904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4
903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4
903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4
903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1
903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1
903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4
903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2
903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1
903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1
903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1
903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1
903803	85101502	Albumina	1	1	1	2
906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1
896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3
M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2
903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2
903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2

SPM* Según Prescripción Médica

ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO						
2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		SERVICIO	1

3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA		SERVICIO	1
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA		SERVICIO	1
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		SERVICIO	1
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE		SERVICIO	1
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA		SERVICIO	1
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA		SERVICIO	1
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA		SERVICIO	1
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		SERVICIO	1
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO		SERVICIO	1
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		SERVICIO	1
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		SERVICIO	1
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		SERVICIO	1
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		SERVICIO	1
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)		SERVICIO	1
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		SERVICIO	1
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES		SERVICIO	1
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD		SERVICIO	1
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)		SERVICIO	1

8.2.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO N° 02

No	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga las servicios requeridos) no se aceptan servicios subcontratados.		
2	Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.		
3	Presentar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras 10 (diez) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta o presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique su existencia acorde a la ley. Presentar además Certificación de revisión en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
4	Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional del último trimestre de 2016.		
5	Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de notificación de eventos adversos.		

6	Certificación en la que conste que la capacidad instalada versus la población a atender es suficiente para la atención de los usuarios de sanidad militar (suscrito por el representante legal); en este documento deben relacionar la cantidad y descripción de especialistas que se tienen según en grupo en el que están ofertando.		
7	Certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa mantenimiento preventivo y correctivo Garantizando la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
8	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
9	Certificado bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada).		
10	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejercito Nacional.		
11	El oferente deberá proporcionar una dirección de correo electrónico por medio de la cual los funcionarios de la oficina de auditoría, pueden solicitar citas para los usuarios de Sanidad que no puedan tramitarlas por sus propios medios o para los casos de respuestas a procesos legales.		
12	El oferente debe certificar que se compromete a que nuestros usuarios no pasen más de 24 horas en urgencias, en caso de que ocurra, se reconocerá la estancia Bipersonal menos el veinticinco por ciento (-25%)		
13	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		

8.2.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con dos (2) contratos y/o máximo Tres (3) contratos, ejecutados en los últimos Cinco (5) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto contractual que para el presente proceso de contratación es **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD**

SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"

b) La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

2) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.
i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
l) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

3) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

5) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia del proponente", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con Tres (03) contratos y/o máximo cuatro (04) contratos, ejecutados en los últimos Cinco (05) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto contractual que para el presente proceso de contratación es la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018",** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente.

8.2.6. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

OTROS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICOS

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los 4.1 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

8.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

8.3.2 ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2017

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2017**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

8.3.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

8.3.4 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

8.3.5 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

8.3.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2017**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

8.3.7 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1.0) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior **al (81%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **5 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

8.3.7.01 INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

8.3.8 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (11%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (2%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

8.3.9 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de

los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

8.3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

8.3.11 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

8.3.12 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.3.13 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Palmira en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del ESM BICOD, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia,

deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

8.3.14 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

8.3.15 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** EL ESM BICOD Palmira, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA;2)).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso".**

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR)

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

A la propuesta que presente el MENOR VALOR TOTAL (sumatoria de valores unitarios CON IVA) se le asignará el mayor puntaje, es decir, **300 puntos**, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUN = (VOM / VOE) * 300	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **300 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario No. 6 Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

9.1 TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**

				contrato, con excepción de normas tributarias.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR

		EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICION	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA

		S EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO O QUE SE ADJUDIQUE CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.**	**DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD	**2**	**1**	**2**	**1**	**3**	**3**	**3**
IMPACTO	**4**	**5**	**2**	**1**	**4**	**3**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**6**	**6**	**4**	**2**	**7**	**6**	**6**
CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATANTE**	**100% CONTRATISTA**

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**REALIZAR LA SOLICITUD AL OFERENTE DE UNA JUSTIFICACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA DE LOS PRECIOS**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.**	**DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**EVALUACION ECONOMICA**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**EVALUACION DEFINITIVA**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EXPEDICIÓN DE LA EVALUACION ECONOMICA DEFINITIVA**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

10.2. OBJETO

"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"

10.3 GARANTÍAS

10.3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor del presupuesto oficial para cada estimado, con una vigencia de 04 meses, que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual. Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

10.3.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el

artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.
PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DMCAL.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan
Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del DMCAL a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DMCAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DMCAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el DMCAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 20 de DICIEMBRE de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra.

El lugar de prestación de los servicios será en el Establecimiento de Comercio del contratista que resulte seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del

presente proceso de contratación, el cual debe tener sus instalaciones en la ciudad de Palmira, Departamento Valle del Cauca.

10.5 VALOR

El valor para este proceso será hasta por **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 440.000.000) divididos en dos grupos de la siguiente manera:**

GRUPO N° 1

TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000), se encuentra respaldado mediante el CDP 37218 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37218	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2018
		A-2-0-4-41-2	NACIÓN	10 CSF	24 de FEBRERO 2018	300.000.000

GRUPO N° 2

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000), se encuentra respaldado mediante el CDP 37418 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37418	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2018
		A-2-0-4-41-2	NACIÓN	10 CSF	24 de FEBRERO 2018	140.000.000

El valor para este proceso de selección será de acuerdo al presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.8 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE

Suscribir el contrato ofrecido. 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y de su oferta, en los términos allí previstos. 5) El oferente deberá prestar una atención oportuna, continua, eficiente y eficaz a los pacientes, con procedimientos de auditoría interna que garanticen la calidad de los mismos, e informen mensualmente a la supervisora del contrato en el DMCAL, los resultados de las auditorias y los planes de mejoramiento. 6) El oferente se compromete a garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garanticen privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades. c) capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada suficiente y necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. d) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.7) El proponente deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten en los servicios solicitados, sin que esto tenga un costo adicional para el DMCAL. 8) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo. 09). Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por

escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. b) Documento de identidad original. c) Orden de servicio autorizada d) Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado 12) El prestador no podrá realizar procedimientos, actividades o intervenciones no incluidas en el contrato, sin la debida autorización del supervisor. 15) Solo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país, de igual forma, la prescripción del medicamento deberá coincidir con las indicaciones terapéuticas que hayan sido aprobadas por el INVIMA en el registro sanitario otorgado al producto. El suministro de los Medicamentos se ajustará A lo Estipulado en el acuerdo 052/2013 del CSSMP y/o cualquier otra modificación y a las indicaciones Contenidas en las guías para el manejo y control del paciente. 13) En ningún caso podrá solicitar tratamientos experimentales ni aquellos medicamentos que se prescriban para la atención de las actividades, procedimientos e intervenciones que se encuentren expresamente excluidos de los Planes de Beneficios incluidos en el acuerdo 002 de 2001, la Resolución 5171 de Diciembre de 2017 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. 14) Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas correspondientes según su oferta y según sea el caso detallando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 16) La presentación de las facturas deberán acompañarse de copia de la atención brindada con los soportes necesarios que evidencien los servicios prestados. 17) El prestador deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura, entre otros. 18) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes o que este fuera de lo acordado. 19) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. 20) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios. 21) El contratista deberá contar con procesos y procedimientos estandarizados, documentados e implementados, que permitan el control y verificación de las actividades, garantizando el mejoramiento continuo en los mismos. 22) El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan, recepcionar y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados de el contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante. 23) El oferente favorecido deberá presentar trimestralmente, los indicadores de calidad de acuerdo a lo estipulado en la circular 049/08 de la referida Superintendencia. Medio físico y magnético 24) El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. 25) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor y/o coordinador del programa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.26) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 27) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 28) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 37) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M. D. N – Dirección de Sanidad del Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE CALI o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 29) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 30) Cumplir con el plan de acción anual y los planes de mejoramiento de los indicadores de calidad. 31) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa

y/o financiera del contrato. 32) Asistir a las citaciones del DISPENSARIO MEDICO DE CALI en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 33) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. 34) Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 35) Prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 36) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 37) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. 38) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 39) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 40) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 41) cumplir mínimo con 24 sesiones en los programas donde se pacten paquetes y en caso de atender menos sesiones facturar a costo unitario cada una de ellas. 42) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

2.El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008 o la que la modifique.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

11 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que estipula:

"**Ofrecimiento más favorable a la entidad.** (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas".

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
ASPECTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE-HABILITADO/ NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE-HABILITADO/ NO HABILITADO

PONDERACION TECNICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

GRUPO N° 1

- **PARA LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS OFERTADAS**

Presentar el anexo certificación de la oportunidad para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar la prestación del servicio.

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	100 %	100
		ENTRE 5 - 10 DIAS	50 %	
		ENTRE 10 y 15 DIAS	0 %	
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	100
		ENTRE 2 – 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS	0 %	
PORTAFOLIO DE SERVICIOS - INDICADOR (No. CUPS OFERTADOS / No CUPS DEMANDADOS X 100)			100%	100
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):			100%	100
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 8 DIAS	100 %	75
		ENTRE 10 Y 15 DIAS	50 %	
		MAYOR A 15 DIAS	25 %	
	CONSULTA DE URGENCIAS	MENOR DE 2 HORAS	100 %	75
		ENTRE 2 Y 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0 %	

EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA	150
TOTAL PUNTOS	700

GRUPO N° 2

DESCRIPCION	PUNTAJE
TIEMPO DE INCLUSION EN EL PROGRAMA DE ATENION INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRONICAS El oferente que aporte junto con su propuesta económica un certificado suscrito por el representante legal donde garantice que realizara la inclusión al programa a pacientes nuevos una vez generada la autorización por el Dispensario Medico del Batallon Codazzi en un tiempo no superior a **48 horas.** ***Nota***:(No aplican rangos o parámetros diferentes al establecido, ni se aplicara regla de 3 simple para asignación del mismo)	300 PUNTOS
MAYOR CANTIDAD DE PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES REQUERDIDAS El oferente que junto con su propuesta económica presente dentro de su recurso humano disponible la mayor cantidad de profesionales en Medicina Interna ,Nefrologia,Cardiologia, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: ➢ Hoja de vida de los profesionales (Diploma y acta de grado de la especialización en radiología, autorización por parte de la autoridad competente para el ejercicio de la profesión, tarjeta profesional o RETHUS según corresponda, certificación de experiencia mínimo de dos años en el ejercicio de la profesión. ➢ Contrato de prestación de servicios o tipo de vinculación existente entre el oferente y el profesional en radiologia Nota: para la asignación de *puntaje* entre dos o más oferentes se tomara como referente el oferente con mayor cantidad de profesionales en radiologia presentados mediante una regla de tres simple guardando siempre la relación(a mayor número de profesionales ofrecidos, mayor cantidad de puntos asignados.	400 PUNTOS
TOTAL	700 Puntos

PONDERACION ECONOMICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2	
EVALUACIÓN ECONÓMICA EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)	300 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTUACION MAXIMA
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OFERTAR	1000 PUNTOS

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto GRUPO 1-2

CT. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ
Comité Técnico Estructurador GRUPO 1-2

ABG. OMER JEINER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador GRUPO 1-2

PS. MAYRA ALEXANDRA CARDOZO GUARIN
Comité Económico EstructuradorGrupo 1 -2

ANEXO No. 1 **DATOS DEL PROCESO**	
Objeto:	**"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 440.000.000) divididos en dos grupos de la siguiente manera:** **GRUPO N° 1** **GRUPO N° 1** "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018, POR VALOR DE **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000),** se encuentra respaldado mediante el CDP 37218 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. **GRUPO N° 2** "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018, POR VALOR DE **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000),** se encuentra respaldado mediante el CDP 37418 del 24 de FEBRERO de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.

<table>
<tr><td>Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="5">INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>1,0</td><td>(Veces)</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td><=</td><td>Menor o igual</td><td>81</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>1,5</td><td>(Veces)</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>80</td><td>del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="5">INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>11</td><td>%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre los Activos ROA</td><td>>=</td><td>Mayor o igual</td><td>2</td><td>%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria</td><td>Fecha: 09 de Abril de 2018.
www.contratos.gov.co</td></tr>
<tr><td>Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Fecha: 12 de Abril de 2018.
Hora: 11: 00 am.
Lugar: Sala de Televisión, Casino de Suboficiales. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00
Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Fecha: Desde el 10 de Abril Hasta el 16 de Abril de 2018.
Hora: 05:00 P.M</td></tr>
<tr><td>Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Fecha: 17 de Abril de 2018.
Hora: 05:00 pm
www.contratos.gov.co</td></tr>
<tr><td>Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo</td><td>Fecha: 20 de Abril de 2018
Hora:03:00 pm
www.contratos.gov.co</td></tr>
<tr><td>Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de</td><td>Fecha: 25 de Abril de 2018.
Hora: 11:00 am
Lugar: Sala de Televisión, Casino de Suboficiales. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00
Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co</td></tr>
</table>

Condiciones Definitivo)	
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 25 de Abril de 2018. Hora 10:00 am.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 26 de Abril de 2018. Hora: 05:00 pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 20 de Abril de hasta el 25 de Abril de 2018. Hora: 05:00 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ **NOTA 1:** Medio Magnético. **NOTA 2:** Requisito Habilitante. **NOTA 3:** El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Sorteo de Consolidación (cuando aplique)	CUANDO APLIQUE
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 26 de Abril de 2018. Hora: 05:30 pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 27 de Abril de 2018. Hora:02:30pm
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 30 de Abril de 2018. Hora: 02:30 pm Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.contratos.gov.co/ De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico:precontractualhomro@gmail.com
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 30 de Abril hasta el 04 de Mayo de 2018.
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 04 de Mayo de 2018. Hora: 05:00pm www.contratos.gov.co
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 04 de Mayo hasta el 09 de Mayo de 2018. Hora: 05:00 pm
Publicación de Respuestas a	Fecha: 10 de Mayo de 2018. Hora: 05:00 pm

las Observaciones a los Informes de Evaluación	www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación	Fecha: 11 de Mayo de 2018. Hora:05:00 pm Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato	14 de Mayo de 2018
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal hasta el 20 Diciembre de 2018, y/o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra. El lugar de prestación de los servicios será en el Establecimiento de Salud del contratista que resulte seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación, el cual debe tener sus instalaciones en la ciudad de Cali Valle, Departamento Valle del Cauca.
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

	Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios o entrega de bienes por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, debidamente suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

ANEXO No. 2
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018,

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1

17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico Batallon Codazzi, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo (CD) por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por

parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. ..**(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

GRUPO N° 2 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018,

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS

N° ITEM	CUPS	UNSPSC	ACTIVIDADES ASISTENCIALES	FRECUENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANT.	
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*	SERVICIO/PAQUETE	1	
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**			
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2			
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***			
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2			
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2			
	890308	85121608	Psicología	2			
	890209	85121608	Trabajo social	2			
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****			
	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****			
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.						
	** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)						
	*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.						
	**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.						
	CUPS	**UNSPSC**	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS**	**CANTIDAD AÑO**			
	895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más			
	881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*			
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*			
	895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*			
	896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*			
	881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*			
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*			
	893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*			
	881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*			
	SPM* Según Prescripción Médica						
	CUPS	**UNSPSC**	**LABORATORIO CLINICO**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD AÑO 4**	**CANTIDAD AÑO 5**

				AÑO 3A	AÑO 3B				
	903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**		
	902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6		
	903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12		
	903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2		
	903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12		
	903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6		
	903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2		
	904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2		
	904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2		
	903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2		
	907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2		
	903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2		
	903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2		
	903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2		
	903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2		
	902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3		
	904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4		
	903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4		
	903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4		
	903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1		
	903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1		
	903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4		
	903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2		
	903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1		
	903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1		
	903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1		
	903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1		
	903803	85101502	Albumina	1	1	1	2		
	906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1		
	896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3		
	M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2		
	903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2		
	903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2		
	SPM* Según Prescripción Médica								
ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO									
2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA					SERVICIO	1
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA					SERVICIO	1
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA					SERVICIO	1
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA					SERVICIO	1
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE					SERVICIO	1
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA					SERVICIO	1

8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA		SERVICIO	1
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA		SERVICIO	1
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		SERVICIO	1
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO		SERVICIO	1
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		SERVICIO	1
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		SERVICIO	1
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR		SERVICIO	1
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		SERVICIO	1
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)		SERVICIO	1
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		SERVICIO	1
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES		SERVICIO	1
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD		SERVICIO	1
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)		SERVICIO	1

11.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO N° 01

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 4.2. Del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por DISPENSARIO MEDICO BATALLON CODAZZI para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en **MEDICINA ESPECIALIZADA (INCLUIDA HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS) así como las Subespecialidades médicas,** que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		
4	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Palmira y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		

5	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO BATALLON CODAZZI.		
6	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
7	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
8	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia.		
9	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
10	Garantizar el traslado en ambulancia a los usuarios que se encuentren en la entidad prestadora del servicio.		
11	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 "manual de medicamentos del SSFM" y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali		
12	Los insumos utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 del 2001 serán facturados precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 10%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo a un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoria de Cuentas.		
13	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
DOCUMENTACION DEL PRESTADOR			
14	Certificación de Habilitación		
15	PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEFINITIVOS de la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
16	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		

17	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
18	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Cali, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio ect.		
19	Enviar informes de estadísticas vitales (natalidad y mortalidad) una vez ocurridos los hechos.		
INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO E INSTALACIONES FISICAS			
20	Verificación del protocolo de técnicas de asepsia y antisepsia del área clínico quirúrgica		
21	Si la institución cuenta con más de 30 habitaciones, realizar visita de inspección del 10 % de las mismas para verificación de las condiciones de energía, acueducto, alcantarillado y comunicación.		
22	Verificación de fuentes de energía alterna		
23	Las Instalaciones hospitalarias cuenta con niveles de seguridad mínimos (barandas, pisos, protección de cables de energía, rutas de evacuación)		
24	Puestos de enfermería con accesibilidad, oportunidad en atención, seguridad		
25	Salas de parto cuenta con sección de atención de neonato y disponibilidad de oxígeno en dicha área		
26	Disponibilidad de área exclusiva de la sala de reanimación de urgencias		
DOTACION Y MANTENIMIENTO			
27	Verificación del inventario de los equipos de la institución, donde se incluyan los elementos que cuente el prestador de manera aleatoria (10 equipos)		
28	De forma aleatoria verificar si los equipos escogidos cuenta con su historial clínico, evaluación y programas de mantenimiento (15 equipos)		
29	Verificación de los listados de los carros de paro y actualización		
30	Verificar mantenimiento de los equipos en especial, fonendoscopios, tensiómetros, pulso oximetros, básculas, disponibilidad de equipos de rayos x y ecógrafos portátiles, lámpara de fototerapias, electrocardiógrafo, ventilador portátil, oxígeno portátil, bombas de infusión (de manera aleatoria).		
MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			

31	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
32	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
33	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.		
34	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de Medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
35	Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.		
36	En caso de elaborar mezclas de medicamentos oncológicos, nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.		
RECURSO HUMANO			
37	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
38	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		

39	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
40	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
41	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
42	En hospitalización de mediana y alta complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
43	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
44	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
45	Se refiere a la verificación de documentos del personal profesional del área de salud que se encuentren inscritos en la secretaria de salud del Valle, la forma de evaluación se hará de forma aleatoria a 20 hojas de vida del total de profesionales		
46	Verificación de los soportes de la hoja de vida de acuerdo a los requisitos y normatividades que se tengan establecidos en la institución de manera aleatoria (20 hojas de vida).		
47	Comprobación de los cursos básicos al personal de Urgencias de los cursos de ACLS y BCLS aleatoriamente (20 hojas de vida)		
48	Curso de protección y seguridad para el personal de Rayos X		
49	Certificado de entrenamiento en Cuidado Intensivo para el personal que se encuentre en el servicio de Cuidado Intensivo adulto y pediátrico		
50	Relación de personal responsable de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) que tenga cada institución		
51	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
52	Verificación de certificado de entrenamiento para personal encargado de transfusiones en el servicio de bacteriología		
53	Verificación de la hojas de vida del personal a cargo del traslados de pacientes en ambulancia		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			

54	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
55	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
56	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
57	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
58	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES PARA TODOS LOS SERVICIOS			
59	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
60	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
61	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
62	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
63	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
64	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

EN RADIOLOGÍA, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO QUE IMPLIQUEN EL MANEJO DE RADIACIONES IONIZANTES:			
65	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		

11.2.1 Certificado de habilitación de los servicios requeridos.

11.2.2 Portafolio de servicios actualizado.

11.2.3 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

11.2.4 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

11.2.5 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES GRUPO N° 02

No	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos) no se aceptan servicios subcontratados.		
2	Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.		
3	Presentar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras 10 (diez) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta o presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique su existencia acorde a la ley. Presentar además Certificación de revisión en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
4	Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional del último trimestre de 2016.		
5	Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de notificación de eventos adversos.		
6	Certificación en la que conste que la capacidad instalada versus la población a atender es suficiente para la atención de los usuarios de sanidad militar (suscrito por el representante legal); en este documento deben relacionar la cantidad y descripción de especialistas que se tienen según en grupo en el que están ofertando.		
7	Certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa mantenimiento preventivo y correctivo Garantizando la		

	prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
8	Anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado.		
9	Certificado bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada).		
10	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejercito Nacional.		
11	El oferente deberá proporcionar una dirección de correo electrónico por medio de la cual los funcionarios de la oficina de auditoría, pueden solicitar citas para los usuarios de Sanidad que no puedan tramitarlas por sus propios medios o para los casos de respuestas a procesos legales.		
12	El oferente debe certificar que se compromete a que nuestros usuarios no pasen más de 24 horas en urgencias, en caso de que ocurra, se reconocerá la estancia Bipersonal menos el veinticinco por ciento (-25%)		
13	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		

11.3 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN PARA LOS GRUPOS 1 - 2

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad como condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos.

SETESCIENTOS (700) PUNTOS el Oferente que ofrezca:

Como ponderación de los servicios de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje asignado por la entidad deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad en lo que tiene que ver con la asignación de citas y programación de procedimientos médicos como condición técnica adicional a los requisitos mínimos requeridos.

GRUPO No. 1

- **PARA LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS OFERTADAS**

Presentar el anexo certificación de la oportunidad para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar la prestación del servicio.

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	**MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)**
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	100 %	100
		ENTRE 5 - 10 DIAS	50 %	
		ENTRE 10 y 15 DIAS	0 %	
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	100
		ENTRE 2 – 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS	0 %	
PORTAFOLIO DE SERVICIOS - INDICADOR (No. CUPS OFERTADOS / No CUPS DEMANDADOS X 100)			100%	100
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS - INDICADOR (No SUB ESPECIALIDADES OFERTADAS / No DE SUBESPECIALIDADES DEMANDADAS X 100):			100%	100
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 8 DIAS	100 %	75
		ENTRE 10 Y 15 DIAS	50 %	
		MAYOR A 15 DIAS	25 %	
	CONSULTA DE URGENCIAS	MENOR DE 2 HORAS	100 %	75
		ENTRE 2 Y 6 HORAS	50 %	
		MAYOR A 6 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0 %	
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA				150
TOTAL PUNTOS				700

FACTORES DE PONDERACION GRUPO N° 2

DESCRIPCION	PUNTAJE
TIEMPO DE INCLUSION EN EL PROGRAMA DE ATENION INTEGRAL EN ENFERMEDADES CRONICAS El oferente que aporte junto con su propuesta económica un certificado suscrito por el representante legal donde garantice que realizara la inclusión al programa a pacientes nuevos una vez generada la autorización por el Dispensario Medico del Batallon Codazzi en un tiempo no superior a **48 horas.** ***Nota***:(No aplican rangos o parámetros diferentes al establecido, ni se aplicara regla de 3 simple para asignación del mismo)	300 PUNTOS

MAYOR CANTIDAD DE PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES REQUERDIDAS El oferente que junto con su propuesta económica presente dentro de su recurso humano disponible la mayor cantidad de profesionales en Medicina Interna ,Nefrologia,Cardiologia, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos: ➢ Hoja de vida de los profesionales (Diploma y acta de grado de la especialización en radiología, autorización por parte de la autoridad competente para el ejercicio de la profesión, tarjeta profesional o RETHUS según corresponda, certificación de experiencia mínimo de dos años en el ejercicio de la profesión. ➢ Contrato de prestación de servicios o tipo de vinculación existente entre el oferente y el profesional en radiologia Nota: para la asignación de *puntaje* entre dos o más oferentes se tomara como referente el oferente con mayor cantidad de profesionales en radiologia presentados mediante una regla de tres simple guardando siempre la relación(a mayor número de profesionales ofrecidos, mayor cantidad de puntos asignados.	400 PUNTOS
TOTAL	700 Puntos

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO N° 1

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85100000)	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD
CLASE	(85101500)	CENTROS DE SALUD

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85101500)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

GRUPO N° 2

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85000000)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(85120000)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(85101500)	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS No. 252- DMCAL-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y _____.
Los suscritos a saber: JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali., identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.755 expedida en Socorro -Santander quien actúa en su carácter de Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en (), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de ____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula ____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de ____ de _____ bajo el número _____, renovada el __ de ____ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS **,** previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere contratar la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"**. **2.** Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 440.000.000),** según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 35718 del 22 de Febrero de 2018 expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios**. 4.** Que el Dispensario Médico de Cali _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 2018, aprobada en acta No. _____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"**. Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000), 5.** Que el __ de _____de 2018 a las ____ horas mediante acta No. ___ se cumplió el acto de cierre de la selección abreviada____ para la cual ofertaron las firmas _____. **6**. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación del Dispensario Médico de Cali en ponencia presentada el __ de _____ de 2018 , aprobada en acta No._____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto la adjudicación de la selección abreviada No.241-DMCAL-2018, para la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD**

SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018" a la firma _____, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000), 7**. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI **""PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"** El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada de menor cuantía No 241-DMCAL-2018, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000),** incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Ejercito – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Ejercito– DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Ejercito– DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.
Parágrafo tercero: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.
PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
CLÁUSULA CUARTA.- **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N –
Parágrafo tercero: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N –
Parágrafo cuarto: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta el 20 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**. CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el estudio previo para la selección abreviada de Menor cuantía No. 252-DMCAL-2018 y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. **PARÁGRAFO ÚNICO**: **RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE**: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato hasta el 20 de Diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. **CLAUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS**: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo de condiciones para la selección abreviada de Menor Cuantía No 252-DMCAL-2018 y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA** garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el

defecto en el la prestación del **SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses más.
PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-El- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI , de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se remitirán a la CALLE 5 NO 83-00 y/o al fax No.3240578 Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Dispensario Médico de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, **SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO –DISPENSARIO MEDICO DE CALI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte

debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CAL, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($290.400.000) M/CTE.,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la

Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o

jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN**. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar

decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI – Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registró presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE**: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato, por parte del M.D.N – Dirección de Sanidad Ejército el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI está exento de éste. Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN**: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que

sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los estudios previos para la selección abreviada de menor cuantía b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del __ de ____ de 2018 c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Santiago de Cali, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.**CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los

_____ _____

POR EL MDN – DISPENSARIO MEDICO DE CALI POR EL CONTRATISTA

ANEXO No. 4
PRECIOS DE REFERENCIA

GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA	
						VALOR EN PESOS	TARIFA
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1	1.165.000	SOAT 2018 - 10%
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1	626.700	SOAT 2018 - 10%
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1	92.599	ISS 2001+62%
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1	196.800	SOAT 2018 - 10%
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1	45.595	ISS 2001+62%
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1	36.500	TARIFA PROPIA

15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1	36.500	TARIFA PROPIA
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1	60.000	TARIFA PROPIA

GRUPO N° 2 " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS							
N° ITEM	**CUPS**	**UNSPSC**	**ACTIVIDADES ASISTENCIALES**	**FRECUENCIA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO REFERENCIA**
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*	SERVICIO/PAQUETE	1	237.102
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**			
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2			
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***			
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2			
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2			
	890308	85121608	Psicología	2			
	890209	85121608	Trabajo social	2			
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****			
	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****			
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.						
	** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)						
	*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.						
	**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.						
	CUPS	**UNSPSC**	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS**	**CANTIDAD AÑO**			
	895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más			
	881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*			
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*			

895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*				
896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*				
881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*				
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*				
893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*				
881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*				
SPM* Según Prescripción Médica							

CUPS	UNSPSC	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3A	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2
903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2
903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2
903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2
902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3
904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4
903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4
903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4
903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1
903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1
903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4
903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2
903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1
903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1
903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1
903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1
903803	85101502	Albumina	1	1	1	2
906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1

	896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3			
	M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2			
	903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2			
	903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2			
	SPM* Según Prescripción Médica									

ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO								**PRECIO REFERENCIA**
2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA			SERVICIO	1	44.759
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA			SERVICIO	1	44.759
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA			SERVICIO	1	44.759
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA			SERVICIO	1	44.759
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE			SERVICIO	1	44.759
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA			SERVICIO	1	62.413
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA			SERVICIO	1	44.759
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA			SERVICIO	1	44.759
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA			SERVICIO	1	13.486
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO			SERVICIO	1	22.156
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL			SERVICIO	1	22.156
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA			SERVICIO	1	394.626
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR			SERVICIO	1	303.526
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO			SERVICIO	1	517.038
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)			SERVICIO	1	142.645
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD			SERVICIO	1	31.531
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES			SERVICIO	1	74.771
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD			SERVICIO	1	142.645
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)			SERVICIO	1	125.454

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 252 -DMCAL-2018

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"** en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARI MEDIO DE CALI el (los) siguiente(s)

GRUPO N° 1

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1

8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1

GRUPO N° 2

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS							
N° ITEM	**CUPS**	**UNSPSC**	**ACTIVIDADES ASISTENCIALES**	**FRECUENCIA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*		SERVICIO/PAQUETE	1
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**			
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2			
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***			
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2			
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2			
	890308	85121608	Psicología	2			
	890209	85121608	Trabajo social	2			
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****			

NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****

* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.

** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)

*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.

**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.

CUPS	UNSPSC	AYUDAS DIAGNÓSTICAS	CANTIDAD AÑO
895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más
881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*
896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*
881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*
894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*
893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*
881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*

SPM* Según Prescripción Médica

CUPS	UNSPSC	LABORATORIO CLINICO	CANTIDAD AÑO 3A	CANTIDAD AÑO 3B	CANTIDAD AÑO 4	CANTIDAD AÑO 5
903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**
902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6
903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12
903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2
903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12
903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6
903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2
904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2
904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2
903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2
907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2
903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2
903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2
903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2
903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2
902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3
904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4
903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4
903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4
903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1

	903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1		
	903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4		
	903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2		
	903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1		
	903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1		
	903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1		
	903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1		
	903803	85101502	Albumina	1	1	1	2		
	906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1		
	896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3		
	M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2		
	903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2		
	903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2		
	SPM* Según Prescripción Médica								
ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO									
2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA					SERVICIO	1
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA					SERVICIO	1
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA					SERVICIO	1
5	890283	851216013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA					SERVICIO	1
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE					SERVICIO	1
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA					SERVICIO	1
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA					SERVICIO	1
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA					SERVICIO	1
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA					SERVICIO	1
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO					SERVICIO	1
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL					SERVICIO	1
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA					SERVICIO	1
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR					SERVICIO	1
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO					SERVICIO	1
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)					SERVICIO	1
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD					SERVICIO	1
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES					SERVICIO	1
19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD					SERVICIO	1
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)					SERVICIO	1

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas(ITEM 1 AL 20) del presente proceso de seleccion han sido los

servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico Batallon Codazzi, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 5171 DE 2017)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 y Resolución 5171 de Diciembre 2017 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas presentadas por el oferente seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de selección, las cuales serán presentadas en listado anexo (CD) por el oferente junto con la propuesta económica. Las tarifas estarán sujetas a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones**.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).**

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones **.(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).**

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. **..(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno

de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley,

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARI MEDICO DE CALI en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser

suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

r) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 252-DMCAL-2018

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1) Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.
Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXX

FORMULARIO No. 3
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados **al 31 de diciembre de 2017.**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL

INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2	INDICAR % PARTICIPACIÓN) ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3	100% ÍNDICE DEL OFERENTE
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de Diciembre de 2017**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 252-DMCAL-2018

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto total de ($440.000.000), donde la lista de precios es la siguiente:

GRUPO N° 1 "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE II, III NIVEL DE COMPLEJIDAD EN TODAS LAS ESPECIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

ITEM	CODIGO CUPS	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
						VALOR EN PESOS	TARIFA
1	S12103	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	SERVICIO	1		
2	S12203	85101501	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	SERVICIO	1		
3	S11203	85101501	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD MEDIANA, HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	1		
4	S11302	85101501	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1		
5	S20100	85101501	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	1		
6	890280	85121612	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1		
7	890282	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINORALINGOLOGÍA	SERVICIO	1		
8	890239	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1		
9	890240	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIO	1		
10	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		

11	890235	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA (COLECISTECTOMIA, APENDICECTOMIA, HERNIORRAFIA INGUINAL, CIRUGIA ANTIREFLUJO, CISTOPEXIA, OOFORECTOMIA, PROSTATECTOMIA RADICAL, CIRUGIA BARIATRICA, CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA, SIMPATECTOMIA)	SERVICIO	1		
12	890236	85121609	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1		
13	890250	85121601	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1		
14	890383	85121613	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1		
15	890226	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	1		
16	890382	85101503	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	1		
17	890340	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR (INCLUYE ENTRE OTRAS: INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD, SAFENECTOMIA, ETC)	SERVICIO	1		
18	890380	85121612	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA III NIVEL	SERVICIO	1		
19	890335	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	1		
20	890339	85121609	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA POLASTICA, ESTETICA, RECONTRUCTIVA	SERVICIO	1		

GRUPO N° 2 " PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES CRONICAS Y SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM RESIDENTES EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRONICAS								
N° ITEM	**CUPS**	**UNSPSC**	**ACTIVIDADES ASISTENCIALES**	**FRECUENCIA**		**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	
1	890202	85121503	Valoración médica especializada (medicina interna, cardiología, nefrología, geriatría)	6*		SERVICIO/PAQUETE		
	890201	85121503	Consulta medico experto	6**				
	890202	85121503	Valoración por medicina del deporte (consulta prescripción del ejercicio)	2				
	C4056612	85121604	Rehabilitación cardiopulmonar (FT ESP)	12***				
	890206	85121503	Nutrición y dietética en enfermedad crónica	2				
	990211	85121503	Educación grupal riesgo cardiovascular	2				
	890308	85121608	Psicología	2				
	890209	85121608	Trabajo social	2				
	NO CUPS	85101503	Clínica de diabetes	1 o más****				

	NO CUPS	85101503	Clínica de anticoagulación	1 o más****				
	* Estas frecuencias pueden variar dependiendo de la condición de control del paciente, algunos requerirán pasar por varias especialidades dada su condición(es) crónica(s) índice e inclusive podrán ser vistos el mismo mes por varias especialidades y presentados en JUNTAS MÉDICAS.							
	** Incluye la valoración semanal de pacientes en titulación de insulinas, titulación de anticoagulantes (CLINICA DE DIABETES, CLINICA DE ANTICOAGULACIÓN)							
	*** Este ítem incluye rehabilitación cardiopulmonar y acondicionamiento físico.							
	**** Depende si el diagnóstico del paciente en diabético o anti coagulado.							
	CUPS	**UNSPSC**	**AYUDAS DIAGNÓSTICAS**	**CANTIDAD AÑO**				
	895101	85101502	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1 o más				
	881234	85101502	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	SPM*				
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*				
	895001	85101502	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	SPM*				
	896100	85101502	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD	SPM*				
	881236	85101502	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBAFARMACOLOGICA	SPM*				
	894102	85101502	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	SPM*				
	893805	85101502	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SPM*				
	881332	85101502	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	SPM*				
	SPM* Según Prescripción Médica							
	CUPS	**UNSPSC**	**LABORATORIO CLINICO**	**CANTIDAD AÑO 3A**	**CANTIDAD AÑO 3B**	**CANTIDAD AÑO 4**	**CANTIDAD AÑO 5**	
	903426	85101502	Hemoglobina alfa 1 glicosilada	4**	4**	4**	4**	
	902210	85101502	Hemograma IV	2	2	2	6	
	903825	85101502	Creatinina sérica	6	6	6	12	
	903856	85101502	Nitrógeno ureico [BUN]	2	2	2	2	
	903859	85101502	Potasio sérico	6	6	6	12	
	903843	85101502	Glucosa pre y post prandial	6	6	6	6	
	903026	85101502	Microalbuminuria por EIA	2	2	2	2	
	904904	85101502	Hormona estimulante del tiroides [TSH] ultrasensible*	2	2	2	2	
	904921	85101502	Tiroxina libre [t4l]*	2	2	2	2	
	903801	85101502	Ácido úrico	2	2	2	2	
	907107	85101502	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	2	2	2	2	
	903818	85101502	Colesterol Total	2	2	2	2	
	903868	85101502	Triglicéridos	2	2	2	2	
	903816	85101502	Colesterol de baja densidad [LDL] enzimático	2	2	2	2	
	903815	85101502	Colesterol de alta densidad [HDL]	2	2	2	2	
	902045	85101502	Tiempo de protrombina [pt]*	3	3	3	3	
	904912	85101502	Hormona paratiroidea molécula intacta	1	1	1	4	

	903810	85101502	Calcio por colorimetría	2	2	2	4	
	903835	85101502	Fósforo inorgánico [fosfatos]	2	2	2	4	
	903823	85101502	Creatinina depuración	1	1	1	1	
	903862	85101502	Proteínas en orina de 24 h	1	1	1	1	
	903864	85101502	Sodio sérico	2	2	2	4	
	903016	85101502	Ferritina*	2	2	2	2	
	903846	85101502	Hierro Total*	1	1	1	1	
	903044	85101502	% Saturación de Transferrina*	1	1	1	1	
	903703	85101502	Vitamina B12 *	1	1	1	1	
	903105	85101502	Ácido fólico*	1	1	1	1	
	903803	85101502	Albumina	1	1	1	2	
	906916	85101502	VDRL (serología)*	1	1	1	1	
	896600	85101502	Gases venosos (para estudio equilibrio acido base)	1	1	2	3	
	M19275	85101502	Glucometrias	2	2	2	2	
	903866	85101502	Transaminasas – TGP*	2	2	2	2	
	903867	85101502	Transaminasas – TGO*	2	2	2	2	
	SPM* Según Prescripción Médica							
ATENCION POR MODALIDAD DE EVENTO								
2	890366	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA			SERVICIO	1	
3	890368	85121602	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEFROLOGIA			SERVICIO	1	
4	890228	85101503	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA CARDIOLOGIA			SERVICIO	1	
5	890283	85121601 3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA			SERVICIO	1	
6	890364	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE			SERVICIO	1	
7	890351	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA HEMATOLOGIA			SERVICIO	1	
8	890370	85101503	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEONATOLOGIA			SERVICIO	1	
9	890349	85121502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GERIATRIA			SERVICIO	1	
10	37602	85121502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA			SERVICIO	1	
11	35102	85121608	VALORACIÓN POR PSICOLOGO			SERVICIO	1	
12	37703	85121608	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL			SERVICIO	1	
13	881236	85101503	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA			SERVICIO	1	
14	881234	85101503	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR			SERVICIO	1	
15	881235		ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO			SERVICIO	1	
16	895001	85101503	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)			SERVICIO	1	
17	895100	85101503	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD			SERVICIO	1	
18	893805	85101503	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO-DILATADORES			SERVICIO	1	

19	896100	85101503	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD		SERVICIO	1	
20	894102	85101503	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)		SERVICIO	1	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 252-DMCAL-2018

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –DISPENSARIO MEDICO DE CALI - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.00).

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No 252-DMCAL-2018 **CUYO OBJETO ES "PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL) Y 042 DE 2005 A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 03 AGUSTIN CODAZZI EN PALMIRA VALLE" – EN LA VIGENCIA DE 2018"** con destino al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas

participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI/** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de XXXX, D.C. a los xxxxxx

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 9
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál? _____
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO No. 10
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 252-DMCAL-2018

Yo _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural) _____, tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi interés de participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD No 241-DMCAL-2018 de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 estando dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, si la Entidad realiza audiencia pública de sorteo de consolidación, recibiré notificaciones respecto de la fecha y hora programadas para tal fin en:

DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Cordialmente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMULARIO No. 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 252-DMCAL-2018 de acuerdo a los requerimientos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1				
…				

Atentamente,

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL ANEXO No. 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

FORMULARIO No 12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.